

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 142 • Miércoles, 22 de septiembre de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Málaga. Secretaría General. Derechos y Seguridad Ciudadana.—	4.570
Córdoba. Secretaría General.—	4.570

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica de Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	4.574
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.— ..	4.575
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.—	4.577
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.581
Consortio Subbética Cordobesa. Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Lucena (Córdoba).—	4.583

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.—	4.583
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Fuente Obejuna, Benamejí, Algallarín, El Carpio y Fernán Núñez	4.584
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Cabra y Córdoba	4.590
----------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba	4.591
Juzgados.— Montilla	4.592

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes. Fuente Palmera (Córdoba).— ..	4.592
Comunidad de Regantes de Montoro. Córdoba.—	4.592

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

MÁLAGA

Secretaría General

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.395

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Iniciación en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

Art. = L.O. = Ley Orgánica. R.D. = Real Decreto.

Expediente.— Denunciado.— Identificación.— Localidad.— Fecha.— Art.— Precepto.

3/3028; Francisco Madueño Fimia; 30818101; Córdoba; 7-5-2003; 25.1; L.O. 1/92, de 21 de febrero.

3/2916; Antonio Serrano Nieto; 30514080; Córdoba; 5-5-2003; 25.1; L.O. 1/92, de 21 de febrero.

3/2406; Antonio Jurado Rodríguez; 30461544; Córdoba; 14-4-2003; 25.1; L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de junio de 2003.— El Secretario General, Miguel de Nova Pozuelo.

CÓRDOBA

Secretaría General

Núm. 7.358

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rubén Rogel del Pino.

N.I.F.: 30.976.379W.

Domicilio: C. Barriada Ángel Carrillo, 7 26.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1488.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.359

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel Recio López.

N.I.F.: 05.890.518B.

Domicilio: C. Los Navarros, 21.

Localidad: 13500 Puertollano.

Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1497.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.361

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José López Lallave.

N.I.F.: 30.967.588C.

Domicilio: C. Alonso de Aguilar, 9.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1509.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.362

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel María Sánchez Alias.

N.I.F.: 30.808.849G.

Domicilio: C. El Almendro, 7 1 A.

Localidad: 14006 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1510.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Bujalance.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.364

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Sánchez García.

N.I.F.: 30.790.346Q.

Domicilio: C. Granjuela, 8.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1517.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.365

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Cabello Martí.

N.I.F.: 30.832.007R.

Domicilio: Av. La Fuensanta, 11 5 1.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada di-

rectamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1522.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.366

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Carlos Bonilla García.

N.I.F.: 45.738.179B.

Domicilio: C. Patio Pico del Teide, 14 3 6.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1526.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.367

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Raúl Alcalá González.

N.I.F.: 30.805.321H.

Domicilio: C. Ex Quemadas, 8.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1528.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.368

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Salvador Jiménez.

N.I.F.: 30.209.739K.

Domicilio: C. Ronda del Guadiato, 22.

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1537.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.369

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Hernández Ruiz.

N.I.F.: 30.956.738A.

Domicilio: C. Arqueólogo Casas Morales, 4 3 6.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1539.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.370

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Adriano Rueda Moreno.

N.I.F.: 30.830.753N.

Domicilio: C. Calvario, 5.

Localidad: 14857 Nueva Carteya.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1550.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.371

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Oscar Salvatierra Rivera.

N.I.F.: 52.288.422S.

Domicilio: C. Alonso Mingo, 17.

Localidad: 41014 Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1552.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.373

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Jesús Gómez Granja.

N.I.F.: 30.986.177W.

Domicilio: C. Escritor Carrillo Lasso, 2 BJ 2.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada di-

rectamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1559.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.375

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ifzal Mohammed Begun.

N.I.F.: 75.708.945Y.

Domicilio: C. Cervantes, 51.

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1563.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.377

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rogelio Estévez Ortiz.

N.I.F.: 30.512.921V.

Domicilio: Av. Virgen de Fátima, 42 2 2.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1568.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.379

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Díaz Escobar.

N.I.F.: 30.945.365S.

Domicilio: Av. Virgen de Fátima, 16 2 2.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1580.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Dos Torres.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.380

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José Jurado Flores.

N.I.F.: 30.825.134M.

Domicilio: C. José Ortiz Sánchez, 2.

Localidad: 14550 Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1588.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 7.382

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Romero Castilla.
N.I.F.: 78.686.740Z.
Domicilio: C. Miguel de Cervantes, 36.
Localidad: 14640 Villa del Río.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1596.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 7.383

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Manuel Rodríguez Blanco.

N.I.F.: 08.109.667M.

Domicilio: C. Monte Campamento, 59 BJ IZ.

Localidad: 31016 Pamplona/Iruña.

Provincia: Navarra.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1616.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 7.385

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Barrera Roldán.

N.I.F.: 34.015.990W.

Domicilio: C. Corona, 45.

Localidad: 14913 Encinas Reales.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida modificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 04/1619.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 7.259

Referencia Expediente TC-17/5501

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Francisca González Aceña (D.N.I./N.I.F. 29999639A).

Lugar, término y provincia de la toma: "Molino del Carmen", Fuente Palmera (Córdoba).

Caudal concesional: 3'75 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: 37.500 m³/año.

Superficie regable: 25'0000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 40 C.V.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 230 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11'25 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 7.264

Referencia Expediente TC-17/5620

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Almacenamiento en balsa.

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Santiago Molina Minero (D.N.I./N.I.F. 30394073X). María Isabel Molina Minero (D.N.I./N.I.F. 30491176F). Luis Molina Minero (D.N.I./N.I.F. 30061099F).

Lugar, término y provincia de la toma: "Villapaulina o la Media Legua", Luque (Córdoba).

Caudal concesional: 3'30 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: 33.000 m³/año.

Superficie regable: 22'0000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 12 C.V. en el pozo y de 12 C.V. en el rebombeo.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 15 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 9'90 litros por segundo.

Balsa de almacenamiento de 10.400 m³ de capacidad con 6'50 m. de altura total, aliviadero de 1'00 x 0'50 m., 1'00 m. de ancho en coronación y 1:1 de pendiente de los taludes, tanto exterior como interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 7.267**

Referencia Expediente TC-17/3153

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Dolores Velasco Jurado (D.N.I./N.I.F. 30772531A).

Lugar, término y provincia de la toma: "La Condesa, Arenales, Pol. 51, Parc. 77", Puente Genil (Córdoba).

Caudal concesional: 1'05 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: 10.500 m³/año.

Superficie regable: 7'0000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 7'5 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 75 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 3'15 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 7.272**

Referencia Expediente TC-17/4610

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado (tres pozos).

Clase y afección: Uso I: Riego-Goteo-Olivar (1'2200 Has.). Uso

II: Usos domésticos-Consumo sin bebida.

Titular: Cristóbal Oteros Gómez (D.N.I./N.I.F. 30448210M). Francisca Oteros Gómez (D.N.I./N.I.F. 79218702D).

Lugar, término y provincia de la toma: "Huerta El Palo. Paraje Esperón de S. Pedro. Monte Horquera (Polg. 10, Parcs. 557, 558 y 560)", Nueva Carteya (Córdoba).

Caudal concesional: Uso I: 0'18 + Uso II: 0'12 = 0'30 litros por segundo.

Dotación: Uso I: 1.500 m³/año.Ha. Uso II: —. Volumen: Uso I: 1.830 m³/año. Uso II: 1.195 m³/año. Total = 3.025 m³/año.

Superficie regable: 1'2200 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia de los motores no podrá exceder de 6 C.V., 1 C.V. y 1 C.V. cada uno.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad de los pozos: 5'30 m., 9'00 m. y 9'50 m. respectivamente.

4. Al conjunto de la explotación, en la que existen tres pozos, se le asigna un caudal continuo de 0'30 litros por segundo y un volumen máximo de 3.025 m³/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

5. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0'91 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 6.773**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avd. Conde de Valledano, sin número.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la Jefe/a de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Avda. Conde de Valledano, sin número, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional, cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Número de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/Razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.

L-20040290; 140106637450; Obras y Proyectos Agrarios, S.L.; Ctra. Palma del Río, km. 6'5; Córdoba; 05 y 07/03; 94,10 euros.

L-20040296; 140104697854; Hermanos Chamorro Rosaura, S.L.; Ctra. Nacional 420, km. 48; Villa del Río; 10 a 12/03; 1.163,12 euros.

I-20040222; 140104697854; Hermanos Chamorro Rosaura, S.L.; Ctra. Nacional 420, km. 48; Villa del Río; —; 300,52 euros.

L-20040339; 140102828279; Arte Cordobán, S.L.; Ctra. de Alba, 11; Córdoba; 11 y 12/01; 321,67 euros.

I-20040252; 140102828279; Arte Cordobán, S.L.; Ctra. de Alba, 11; Córdoba; —; 300,52 euros.

L-20040379; 140106579149; Tauromezquita, S.L.; Políg. Guadalquivir, 2-5.º; Córdoba; 02 / 05/03; 5.464,74 euros.

L-20040380; 140106579149; Tauromezquita, S.L.; Políg. Guadalquivir, 2-5.º; Córdoba; 03 / 05/03; 2.659,14 euros.

L-20040381; 140106743039; Tiendas e Inversiones Córdoba, S.L.; Avd. Gran Capitán, 27; Córdoba; 06 a 12/03; 8.821,01 euros.

L-20040382; 140106743039; Tiendas e Inversiones Córdoba, S.L.; Avd. Gran Capitán, 27; Córdoba; 06 a 24/02/04; 319,30 euros.

L-20040383; 140106743039; Tiendas e Inversiones Córdoba, S.L.; Avd. Gran Capitán, 27; Córdoba; 01/01 a 29/02/04; 4.063,09 euros.

I-20040318; 140106743039; Tiendas e Inversiones Córdoba, S.L.; Avd. Gran Capitán, 27; Córdoba; —; 6.010,10 euros.

L-20040386; 14107310184; Ana M.^a Pineda García; Platero Repiso, 26-2-3; Córdoba; 18 a 31/12/01; 128,69 euros.

L-20040387; 14107310184; Ana M.^a Pineda García; Platero Repiso, 26-2-3; Córdoba; 01/01 a 10/04/02; 919,20 euros.

L-20040391; 140005951847; Hermanos Pedraza Llamas, S.A.; Dalmacia, 5; Córdoba; 03 a 05/00; 2.817,60 euros.

Córdoba, a 9 de agosto de 2004.— La Jefa Accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carmen Aumente Rojas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 6.774

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avd. Conde de Vellellano, sin número. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Señor Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, en calle Manriques, número 2, 14003 Córdoba. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Número de acta.— Nombre/Razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

263/04; Inter Obras e Infraestructuras, S.L.; San Antonio, sin número; Moriles; 4.000,00 euros; Normas de prevención de riesgos laborales.

382/04; Las Fontanillas, S.A.; C.M. Las Fontanillas, 36; Lucena; 1.502,54 euros; Normas de prevención de riesgos laborales.

Córdoba, 9 de agosto de 2004.— La Jefa Accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carmen Aumente Rojas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 6.775

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, se han dictado resoluciones de Recursos de Alzada que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las resoluciones estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avd. Conde de Vellellano, sin número, 2.^a

Se hace expresa advertencia de que conforme el artículo 109 de la citada Ley 30/92 y el artículo 33.3 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, regulador del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, de que las citadas resoluciones ponen fin a la vía

administrativa y de que transcurridos los 15 días siguientes a su notificación, se procederá en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a dejar sin efecto la suspensión del procedimiento recaudatorio iniciado.

Contra las resoluciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, circunscripción competente por ser la de la sede del órgano autor del acta originaria impugnada.

Asimismo, se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, de no ser así, se iniciará la vía de apremio, significando que la resolución constituye título ejecutivo suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 33.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponde, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares números 2 y 3 del acta, así como una relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Número de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/Razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.

L-1096/02; 140103935291; F.M. Sport, S.L.; Luis Valenzuela, 13; Córdoba; 16/05 a 21/09/02; 2.138,62 euros.

I-961/02; 140103935291; F.M. Sport, S.L.; Luis Valenzuela, 13; Córdoba; —; 300,52 euros.

Córdoba, a 9 de agosto de 2004.— La Jefa Accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carmen Aumente Rojas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 6.776

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avd. Conde de Vellellano, sin número, 2.^a planta.

El importe y las liquidaciones pueden hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, sin número, 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Número de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/Razón social.— Domicilio.— Localidad.— Per. de liquidación.— Importe.

L-20030634; 140104335419; Aislamientos Carmona, S.L.; Luis de Góngora, 7; Lucena; 15/05 a 31/12/01; 703,81 euros.

L-20030746; 140106972506; Uritrans Andalucía, S.L.; Avd. de Amargacena, s/n.; Córdoba; 8 a 31/07/01; 236,40 euros.

L-20030747; 140106972506; Uritrans Andalucía, S.L.; Avd. de Amargacena, s/n.; Córdoba; 10/05 a 31/12/01; 2.303,47 euros.

L-20030748; 140106972506; Uritrans Andalucía, S.L.; Avd. de Amargacena, s/n.; Córdoba; 01/01 a 12/06/03; 1.608,46 euros.

L-20030757; 140103579324; Carpintería y Tresillos del Sur, S.L.; La Barquera, 58; Córdoba; 03 a 11/97; 12.493,97 euros.

L-20030758; —; Clemente Ruiz Martínez y Clemente Ruiz Benítez, S.L.; La Barquera, 58; Córdoba; 03 a 11/97; 12.493,97 euros.

L-20030759; —; Clemente Ruiz Martínez y Clemente Ruiz Benítez, S.L.; La Barquera, 58; Córdoba; 06 y 08 a 12/98; 9.323,12 euros.

L-20030760; —; Clemente Ruiz Martínez y Clemente Ruiz Benítez, S.L.; La Barquera, 58; Córdoba; 01 a 12/99; 12.113,12 euros.

L-20030761; —; Clemente Ruiz Martínez y Clemente Ruiz Benítez, S.L.; La Barquera, 58; Córdoba; 01 a 12/00; 11.846,09 euros.

L-20030762; —; Clemente Ruiz Martínez y Clemente Ruiz Benítez, S.L.; La Barquera, 58; Córdoba; 01 a 09/01; 10.788,76 euros.

L-20040065; 141013315217; José Alberto Ortiz Pérez; Pl. Al-Andalus, 4; Peñarroya-Pueblonuevo; 10 a 12/02; 407,83 euros.

L-20040066; 141013315217; José Alberto Ortiz Pérez; Pl. Al-Andalus, 4; Peñarroya-Pueblonuevo; 01 y 02/03; 277,30 euros.

L-20040082; 140106189735; Enjoy Córdoba Magazine, S.L.; Avd. de Cádiz, 57; Córdoba; 15/09 a 01/11/02; 684,38 euros.

L-20040105; 140106189735; Enjoy Córdoba Magazine, S.L.; Avd. de Cádiz, 57; Córdoba; —; 601,04 euros.

L-20040132; 140104015016; Ramón Daniel Gómez Diago; Ctra. Córdoba-Málaga, km. 490'8; Encinas Reales; 20 y 21/01/04; 30,28 euros.

Córdoba, a 9 de agosto de 2004.— La Jefa Accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carmen Aumente Rojas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 7.484

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me

confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.											
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	P.OBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14002117418	BILORE, S.A.	CL HUERTEZUELOS 7	14900	LUCENA	03	14	2004	010486108 1103 1103	16.438,72
0111	10	14002117418	BILORE, S.A.	CL HUERTEZUELOS 7	14900	LUCENA	03	14	2004	010486209 1103 1103	3.238,10
0111	10	14002117418	BILORE, S.A.	CL HUERTEZUELOS 7	14900	LUCENA	03	14	2004	010486411 1103 1203	4.975,97
0111	10	14003627887	GIL GAMBIN MARIANO	CL ANTONIO MAURA 31	14004	CORDOBA	03	14	2004	011398009 1203 1203	1.679,68
0111	10	14004985786	PERULA LUNA JOSE LUIS	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2002	015344739 0102 0602	55,02
0111	10	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-MO	14010	CORDOBA	02	14	2004	012170874 0204 0204	2.479,49
0111	10	14100283041	FABRICA DE MUEBLES LAVEL	CM VIEJO DE RUTE S/N	14900	LUCENA	02	14	2004	012176130 0204 0204	864,89
0111	10	14101497056	MUEBLES PEDRO LOZANO S.L	CT DE LA SIERRA KM.	14900	LUCENA	03	14	2004	010552994 1103 1103	2.494,36
0111	10	14102124627	PLANTYGER, S.L.	PG LOS ALFARRES, CALL	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	012199671 0204 0204	4.224,96
0111	10	14102738959	ENKA MUEBLES, S.L.	PG INDUSTRIAL LA Vin	14900	LUCENA	02	14	2004	012208462 0204 0204	911,28
0111	10	14102835858	MUEBLALIA, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14900	LUCENA	02	14	2004	012210179 0204 0204	170,90
0111	10	14103235982	PANADERIA MATAMOROS BLAZ	CL PIO XII- 13	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	012885686 0102 0402	28,44
0111	10	14103486566	IBERSOFA, S.R.L.	PG LOS SANTOS 44	14900	LUCENA	03	14	2002	010273962 1001 1001	42,50
0111	10	14103591347	RUTELICOR, S.L.	CT LUCENA-LOJA KM. 1	14960	RUTE	03	14	2002	011932056 0202 0202	52,76
0111	10	14103680364	TRANSPORTES ZACOPES.L.	CL FUENTES 1	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	010119831 1003 1003	1.015,25
0111	10	14103680364	TRANSPORTES ZACOPES.L.	CL FUENTES 1	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	010584825 1103 1103	982,19
0111	10	14103763523	VILCHEZ MORALES JUAN	CL POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2002	011937514 0202 0202	43,37
0111	10	14104161324	LA CANA, S.DAD.CIVIL	CL JAIME 7	14900	LUCENA	02	14	2004	012233522 0204 0204	403,64
0111	10	14104255694	CARMEN PEDRAJAS, S.L.	CL INFANTA Doña MARI	14005	CORDOBA	03	14	2004	011505214 1203 1203	344,99
0111	10	14104255694	CARMEN PEDRAJAS, S.L.	CL INFANTA Doña MARI	14005	CORDOBA	02	14	2004	012235744 0204 0204	442,40
0111	10	14104271458	J. CANO, S.L.	CM TORMOLINOS S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	010598262 1103 1103	2.142,97
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL ARFE 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	012238067 0204 0204	1.192,41
0111	10	14104467377	RUBIO ORDONEZ RAFAEL	PZ DE CUBA 7	14014	CORDOBA	03	14	2002	012186680 0302 0302	37,06
0111	10	14104467377	RUBIO ORDONEZ RAFAEL	PZ DE CUBA 7	14014	CORDOBA	03	14	2003	015381696 0403 0503	27,79
0111	10	14104548617	INFORMES Y DATOS POR INT	CL SANTA ROSALIA 15	14940	CABRA	03	14	2004	010604730 1103 1103	360,11
0111	10	14104660367	CUMAR INFORMATICA, S.L.	AV DOCTOR FLEMING, S	14004	CORDOBA	03	14	2004	010607053 1103 1103	500,98
0111	10	14104660367	CUMAR INFORMATICA, S.L.	AV DOCTOR FLEMING, S	14004	CORDOBA	03	14	2004	011515116 1203 1203	238,50
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02	14	2004	012251508 0204 0204	2.047,75
0111	10	14105102729	ELECTRONICA ASTURIAS, SDA	CL HOYA DEL MOLINO 6	14900	LUCENA	02	14	2004	012255043 0204 0204	3.655,79
0111	10	14105155572	QUESOS SIERRA MORENA, S.	PG SAN ANTONIO S/N	14240	BELMEZ	03	14	2004	011527543 1203 1203	224,56
0111	10	14105157188	OPEN CORDOBA, S.L.	AV AEROPUERTO 14	14004	CORDOBA	03	14	2003	010783492 0102 1002	51,73
0111	10	14105182248	VERA REQUENA JOSEFA	CL COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	03	14	2004	011528149 1203 1203	142,07
0111	10	14105290261	MARTORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	02	14	2004	012259386 0204 0204	826,50
0111	10	14105738683	CAMBELSET, S.L.	PG SAN ANTONIO 16	14240	BELMEZ	03	14	2003	0113671870 0303 0303	55,40
0111	10	14105877214	EXCLUSIVAS EDELWEISS, S.L	CM LA TORCA S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	011549266 1203 1203	521,03

0111	10	14106077476	POLIAMIDAS ALUMINIOS PEN	CL C.T.I. SEBASTIAN	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	010645146	1103	1103	2.776,88
0111	10	14106092129	GRUPO FRITLAISS,S.L.	PZ ALTA Y BAJA 40	14900	LUCENA	02	14	2004	012283537	0204	0204	734,21
0111	10	14106093139	COM.B.PINTURAS Y SERVICI	PG QUEMADILLAS 20	14014	CORDOBA	03	14	2002	015932500	0102	0802	87,80
0111	10	14106166695	RECICLADOS DEL GUADIATO,	CL ANTOLIN 2	14200	PE ARROYA PU	03	14	2003	017536312	0903	0903	1.162,96
0111	10	14106166695	RECICLADOS DEL GUADIATO,	CL ANTOLIN 2	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	010648176	1103	1103	546,98
0111	10	14106319168	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV MEDINA AZAHARA 35	14005	CORDOBA	03	14	2004	010186721	1003	1003	4.153,60
0111	10	14106319168	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV MEDINA AZAHARA 35	14005	CORDOBA	03	14	2004	010652927	1103	1103	2.076,46
0111	10	14106354736	CUADROS Y COMPLEMENTOS,	PG IND. EL CANO I 16	14220	ESPIEL	02	14	2003	016802445	0703	0703	99,55
0111	10	14106405155	SECO CORDOBA, S.L.	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14003	CORDOBA	02	14	2003	016839932	0703	0703	166,77
0111	10	14106447389	DOCTOR GARRIDO S.L.	CL ESCRITORA ROSA CH	14004	CORDOBA	03	14	2003	013713704	0303	0303	31,00
0111	10	14106447389	DOCTOR GARRIDO S.L.	CL ESCRITORA ROSA CH	14004	CORDOBA	03	14	2003	015462128	0403	0403	40,75
0111	10	14106447389	DOCTOR GARRIDO S.L.	CL ESCRITORA ROSA CH	14004	CORDOBA	03	14	2004	010656664	1103	1103	268,36
0111	10	14106506502	INSTALACIONES SURENA 209	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03	14	2004	010658987	1103	1103	4.062,97
0111	10	14106662712	VELASCO LUQUE MONICA	CL ESCRITOR JOSE DE	14014	CORDOBA	03	14	2004	010666869	1103	1103	122,62
0111	10	14106807303	TAPIARAS,S.L.	CM DE LA TORCA 5	14900	LUCENA	03	14	2004	012312940	0204	0204	55,70
0111	10	14106915821	PADILLA CANADAS DOLORES	CL CORDOBA 14	14900	LUCENA	03	14	2004	010679906	1103	1103	493,93
0121	07	281029284720	MARTINEZ GALLEGO ELVIRA	CL BUEN PASTOR 26	14003	CORDOBA	02	14	2004	012122778	0703	0703	841,02
0121	07	281029284720	MARTINEZ GALLEGO ELVIRA	CL BUEN PASTOR 26	14003	CORDOBA	02	14	2004	012123990	0803	0803	841,02
0121	07	281029284720	MARTINEZ GALLEGO ELVIRA	CL BUEN PASTOR 26	14003	CORDOBA	02	14	2004	012125004	0903	0903	841,02
0121	07	281029284720	MARTINEZ GALLEGO ELVIRA	CL BUEN PASTOR 26	14003	CORDOBA	02	14	2004	012126620	1003	1003	841,02
0121	07	281029284720	MARTINEZ GALLEGO ELVIRA	CL BUEN PASTOR 26	14003	CORDOBA	02	14	2004	012127832	1103	1103	841,02
0121	07	281029284720	MARTINEZ GALLEGO ELVIRA	CL BUEN PASTOR 26	14003	CORDOBA	02	14	2004	012129044	1203	1203	841,02
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	08106838847	SUAZO GRAU JORDI	CL ING. T. QUEVEDO "	14013	CORDOBA	02	14	2004	011223409	1103	1103	297,99
0521	07	130034676710	POVEDA CRESPO FRANCISCA	CL ANTOLIN 43	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011699517	1203	1203	264,99
0521	07	140043590480	PONFERRADA BUENO LUIS	CL SAN FRANCISCO 13	14550	MONTILLA	02	14	2004	011712651	1203	1203	297,99
0521	07	140049259930	ORDONEZ BARRIENTOS JOSE	CL JACINTO BENAVENTE	14800	PRIO DE CO	03	14	2004	011790150	1203	1203	264,88
0521	07	140049338540	ROSA CALVO ANTONIO	CL SAGRADA FAMILIA 6	14011	CORDOBA	02	14	2002	013233674	0302	0402	370,49
0521	07	140062362913	CERVAN PASTRANA RAFAEL	PG AMARGACENA. C/ IN	14013	CORDOBA	02	14	2004	011738115	1203	1203	297,99
0521	07	140063300476	BUSTOS LAMBERT MANUEL	CL DIEGO SERRANO 21	14005	CORDOBA	02	14	2004	011736596	1203	1203	264,99
0521	07	140068818564	VERAS RODRIGUEZ JUAN JOS	CL JULIO PELLICER 33	14005	CORDOBA	02	14	2004	011729425	1203	1203	297,99
0521	07	140070528996	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTI	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	02	14	2004	011851582	1203	1203	297,99
0521	07	140073522458	CACERES NAVARRO FRANCISC	CL SOL "PUB" 31	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	012429563	0103	0103	47,16
0521	07	140077530073	GONZALEZ SANTOS JOSE LUI	AV MARIA MALIBRAN, 2	14011	CORDOBA	01	14	2004	000003135	0401	1201	2.292,60
0521	07	140077530073	GONZALEZ SANTOS JOSE LUI	AV MARIA MALIBRAN, 2	14011	CORDOBA	01	14	2004	000003236	0102	1202	3.118,00
0521	07	140077530073	GONZALEZ SANTOS JOSE LUI	AV MARIA MALIBRAN, 2	14011	CORDOBA	01	14	2004	000003337	0103	0303	794,96
0521	07	141002935005	CACERES NAVARRO IVAN	CL DR FLEMING 18	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011691938	1203	1203	297,99
0521	07	141030150575	JIMENEZ MORALES EVA	CL MAESTRO P. LOPEZ	14004	CORDOBA	02	14	2004	011723260	1203	1203	297,99
0521	07	141031392983	TAFAGUI --- MOHAMED	AV MIGUEL COSANO 1	14920	AGUILAR	02	14	2004	011807025	1203	1203	264,99
0521	07	141036727175	PANCHERI --- GIUSEPPE	PG INDUSTRIAL ANTOLI	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011696483	1203	1203	297,99
0521	07	411011393963	MORALES ROMERO CARMEN	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02	14	2004	011701335	1203	1203	297,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	030084265752	VELASCO SANCHEZ CARMEN	CL GRACIA, 31	14910	BENAMEJI	03	14	2004	013038117	0503	0503	75,92
0611	07	031030137524	BOUAYED --- LAHBIB	CL CANADA DEL JARDIN	14546	SANTAELLA	02	14	2004	012810367	0903	1203	256,24
0611	07	061000627951	FERNANDEZ PARRA MANUEL J	AV JOSE MARIA DE LOS	14940	CABRA	02	14	2004	013042662	1103	1203	122,43
0611	07	070051279503	JIMENEZ EXPOSITO FELIX	CL NORTE 3	14800	JAULA	02	14	2004	013045490	0103	0303	102,49
0611	07	080325414818	REYES LISTAN ADELA	CL ACCE HOMO 1	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013732271	0103	0103	59,79
0611	07	080522096361	FERNANDEZ PACHECO CARLOS	CL JUNCAL 24	08130	ADAMUZ	02	14	2004	013735305	0103	1203	162,30
0611	07	081060592208	CRESPO RUIZ JUAN JOSE	CL GRAL.LAZARO CARDE	14013	CORDOBA	02	14	2002	014819424	0701	0701	82,11
0611	07	081060687487	JIMENEZ ORTIZ DIEGO MANU	CL LIBERTADOR A.SANT	14013	CORDOBA	02	14	2004	012816128	1103	1203	133,81
0611	07	081154645024	SIVANTOS MORAL RAUL	CL BAJA SAN PEDRO 11	14850	BAENA	02	14	2004	012818047	0903	1203	125,28
0611	07	140033095989	BARRAGAN MORENO FRANCISC	CL ANTONIO MACHADO 1	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	015053436	0201	0201	82,11
0611	07	140036610221	MONTALBAN AGUILERA RAFAE	CL LAS NAVAS	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	013084694	0103	0103	75,92
0611	07	140045595855	MILLA LOPEZ JUAN	CL M JUAN MARIA FONT	14009	CORDOBA	02	14	2004	012833205	0103	0203	128,13
0611	07	140052057671	CAMPOS MARTINEZ ARACELI	CL AREVALO 37	14900	LUCENA	02	14	2004	013140268	0103	0103	14,23
0611	07	140055632931	PEREZ ENRIQUEZ ANTONIO	AV DE ANDALUCIA 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	013989546	1202	1202	83,74
0611	07	140057615771	MARIN BONILLO RAFAELA	CL LIB CARRERA O'HIG	14013	CORDOBA	02	14	2004	012854019	0103	0103	85,41
0611	07	140057821491	RUIZ LOPEZ JOSEFA	CL BARBADO 38	14850	BAENA	02	14	2004	013167853	0103	0103	14,23
0611	07	140057821491	RUIZ LOPEZ JOSEFA	CL BARBADO 38	14850	BAENA	02	14	2004	013167954	0303	0303	14,23
0611	07	140057821491	RUIZ LOPEZ JOSEFA	CL BARBADO 38	14850	BAENA	02	14	2004	013168055	0403	0403	14,23
0611	07	140061008549	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	PT PINTOR JOAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2004	013812501	1203	1203	85,41
0611	07	140061112017	SANCHEZ BUENO ALFONSO	CL SAN ANTONIO 10	14445	CARDE A	03	14	2004	013656691	0503	0503	30,37
0611	07	140065032736	MONTORO MERIDA ANGELES	CL SAN JUAN, 23.-	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013211404	1103	1203	170,83
0611	07	140065367687	BURGUILLOS HUETE CARMEN	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	013214636	0303	0303	14,23
0611	07	140065367687	BURGUILLOS HUETE CARMEN	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	013214737	0503	0503	14,23
0611	07	140065367687	BURGUILLOS HUETE CARMEN	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	013214838	0603	0603	14,23
0611	07	140065367687	BURGUILLOS HUETE CARMEN	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	013214939	0703	0703	14,23
0611	07	140065367687	BURGUILLOS HUETE CARMEN	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	013215040	0803	0803	14,23
0611	07	140065367687	BURGUILLOS HUETE CARMEN	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	013215141	0903	0903	14,23
0611	07	140065425786	CAPTAN PULIDO JOSE ANTO	AV GOMEZ DEL MORAL 1	14940	CABRA	02	14	2004	013215848	0103	0203	170,83
0611	07	140067428131	PRIEGO ORDONEZ MARGARITA	CL CORDOBA 19	14940	CABRA	02	14	2003	014452520	0102	0502	69,80
0611	07	140069358229	REIFS RUIZ MICABELA	CL EL CIROLAR-3 DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	012890492	0403	0403	14,23
0611	07	140069358229	REIFS RUIZ MICABELA	CL EL CIROLAR-3 DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	012890593	0603	0603	14,23
0611	07	140069358229	REIFS RUIZ MICABELA	CL EL CIROLAR-3 DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	012890694	0703	0703	14,23
0611	07	140069358229	REIFS RUIZ MICABELA	CL EL CIROLAR-3 DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	012890795	0803	0803	14,23
0611	07	140069358229	REIFS RUIZ MICABELA	CL EL CIROLAR-3 DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	012890896	1103	1103	14,23
0611	07	140069863538	DOBAO RUIZ ANTONIA	CL FUENTE DE LA PITA	14546	SANTAELLA	03	14	2004	012892213	1003	1003	75,92
0611	07	140070747652	ROSA HERRERA DOLORES	CL 2DO DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	012896455	0103	0103	14,23
0611	07	140071229420	RODRIGUEZ NARVAEZ MARIA	PP DE LA COPLA 11	14005	CORDOBA	03	14	2004	012898677	0403	0403	75,92
0611	07	140072606214	MARTINEZ JIMENEZ JOSE	CL POETA LUCANO 10	14940	CABRA	03	14	2004	013303855	0103	0203	113,89
0611	07	140073319061	LOPEZ ESTRADA ADELINA	CL BERNARDINO JIMENE	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2003	014509609	1002	1002	74,44
0611	07	140073490934	HERRERA OTERO FRANCISCA	CM DEL CENTRO 65	14100	ALGARRES LO	02	14	2004	012907468	0903	0903	14,23
0611	07	140073893684	LEON BATISTA JUAN CARLOS	CL CANDELARIA 4	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012544225	1103	1203	125,28
0611	07	140074145682	ACERO SERRANO MARIA DOLO	PZ DE LAHORE 5	14007	CORDOBA	02	14	2004	013902528	0703	0703	14,23
0611	07	140077											

0611	07	141005070217	JURADO DOBLAS JOSE MARIA	CL JULIO ROMERO TORR	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	012939703	0803	0803	14,23
0611	07	141005070217	JURADO DOBLAS JOSE MARIA	CL JULIO ROMERO TORR	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	012939804	0703	0703	14,23
0611	07	141005395468	MARTIN NUNEZ LUIS	CL LIBERTADOR JOAQU	14013	CORDOBA	02	14	2004	012941016	0103	1203	170,83
0611	07	141005698188	ROMERO ROMERO ALFONSO RA	CL LIBERTADOR JOAQU	14013	CORDOBA	02	14	2004	012941925	1203	1203	48,40
0611	07	141006184505	VALERA AGUILERA JOSEFA	CL HORNO 13	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013985077	1203	1203	17,08
0611	07	14100937106	RAMIREZ ROLDAN JULIA MAR	CL JAEN 3	14009	CORDOBA	03	14	2004	012946066	1103	1103	75,92
0611	07	141010679847	MUNOZ TORRES DOLORES	CL EL CENTRO 46	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013994272	0103	0103	85,41
0611	07	141012791215	RUIZ EXPOSITO TRINIDAD	CL LOS MOCHOS 131	14729	MOCHOS LOS	02	14	2002	014790627	0101	0101	82,11
0611	07	141015051820	PUERTO AGUILERA CARMEN	CL JOSE DE MONTES 4	14960	RUTE	02	14	2004	013459661	0103	0203	99,66
0611	07	141016439223	LUQUE LOPEZ ANTONIA	CL ANTONIO POVEDANO,	14940	CABRA	03	14	2004	013467644	0403	0403	75,92
0611	07	141016516823	PEREZ GRANDE MANUEL	CL EL PEDROSO, S.N.	14940	CABRA	02	14	2004	013469058	1203	1203	85,41
0611	07	141017027889	RISQUEZ VARGAS JOSE	CL LA TORRE 10	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013473304	1103	1203	119,58
0611	07	141019801382	RODRIGUEZ HURTADO ANTONI	CL BANOS DE SAN JUAN	14940	CABRA	02	14	2004	013483509	0603	0603	85,41
0611	07	141021697575	RUIZ LEON EDDY BOXTON	CL ANGUSTIAS 19	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013493916	1203	1203	56,94
0611	07	141024544177	RUIZ CORTES JUAN PEDRO	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012651531	1203	1203	39,87
0611	07	141026716169	MONTES JIMENEZ LUISA	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	02	14	2004	012996081	0903	0903	19,93
0611	07	141027014041	MORENO CAMPOS JESUS	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	014058334	0903	1003	122,43
0611	07	141030192712	TORRICO LOPEZ ANTONIO RA	CL FELIZ RODRIGUEZ D	14711	ENCINAREJO D	02	14	2004	012667796	0103	0103	85,41
0611	07	141030239592	ACEDO GONZALEZ LUISA	CL LA PALMA 10	14430	ADAMUZ	02	14	2004	014073892	0103	0203	105,34
0611	07	141030734700	RODRIGUEZ LOPEZ DOLORES	CL CORREO 5	14900	LUCENA	02	14	2004	013534433	1203	1203	85,41
0611	07	141031029942	ONYSKO --- OKSANA	CL CAIRUAN 6	14004	CORDOBA	02	14	2004	013005276	0803	0803	14,23
0611	07	141031443002	SARZOSA NARANJO WILLIAMS	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14	2004	013005781	0703	0803	170,83
0611	07	141032264266	RUIZ LEON EDDY BOXTON	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2004	013007296	1203	1203	85,41
0611	07	141032264266	RUIZ LEON EDDY BOXTON	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2004	013007300	1103	1103	75,92
0611	07	141032294881	HERNANDEZ LOPEZ DOLORES	CL PALMERAS - 5 FASE	14005	CORDOBA	02	14	2004	013007401	0503	0503	85,41
0611	07	141032429974	LAMGHIRI --- OUARDIA	CL DOCTOR MARANON 7	14620	CARPIO EL	02	14	2004	014080057	1003	1003	14,23
0611	07	141032710769	CORONEL TUAREZ MARCOS FA	CL VAZQUEZ AROCA 3	14005	CORDOBA	02	14	2004	013008108	0103	0103	76,88
0611	07	141034090088	SOTILLO NAVARRO JONATHAN	CL RVDJO JOSE APARICI	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013548072	1203	1203	85,41
0611	07	141037831763	SYLVESTRE BENIGNIS ANDRES	ZZ FINCA EL VALLE	14600	MONTORO	02	14	2004	014091474	0603	0703	255,23
0611	07	141038044759	RIOS VALDEZ ADRIANO	CL PECHOS 88	14970	IZNAJAR	02	14	2004	013564240	0203	0203	14,23
0611	07	141038044759	RIOS VALDEZ ADRIANO	CL PECHOS 88	14970	IZNAJAR	02	14	2004	013564341	0403	0403	14,23
0611	07	141038174091	BAKRI --- ABDELHAK	CL MAESTRO NICOLAS L	14960	RUTE	02	14	2004	013566058	0603	0603	14,23
0611	07	141038174091	BAKRI --- ABDELHAK	CL MAESTRO NICOLAS L	14960	RUTE	02	14	2004	013566159	0703	0703	14,23
0611	07	141038200666	BAHMI --- JAOUAD	CL ALMORZARA S/N	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013567190	0203	0203	14,23
0611	07	141038200767	BAHMI --- MOUSSA	CL ALMORZARA S/N	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013567270	0203	0203	14,23
0611	07	141040174719	CHWIK --- JAROSLAW	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013571718	1103	1203	116,73
0611	07	141040174820	RYBINSKI --- PIOTR CEZAR	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013571819	1103	1203	116,73
0611	07	141040174921	ORLOWSKI --- ROBERT JOZE	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013571920	1103	1203	116,73
0611	07	141040175022	MATYSZCZAK --- MARIUSZ J	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013572021	1103	1203	116,73
0611	07	141040175123	LATUS --- ANDRZEJ	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013572122	1103	1203	116,73
0611	07	141040175224	KUBIAK --- IRENEUSZ	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013572223	1103	1203	116,73
0611	07	141040175325	KRYSZCZYSHYN --- IRENEUS	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013572324	1103	1203	116,73
0611	07	141040175426	KOWALKOWSKI --- ANDRZEJ	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013572425	1103	1203	116,73
0611	07	141040175527	ZAJAC --- KRYSZTOF	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013572526	1103	1203	116,73
0611	07	141040175628	PECOLD --- ROBERT	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013572627	1103	1203	116,73
0611	07	141040175729	GONZALES DIAZ MARIO RAUL	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013572728	1203	1203	14,23
0611	07	141040175830	KWASIBORSKI --- ZBIGNIEW	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013572829	1103	1203	116,73
0611	07	141040175931	TKACZYK --- ROBERT	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013572930	1103	1203	116,73
0611	07	141040176032	SULWINSKI --- CZESLAW	ZZ CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	02	14	2004	013573031	1103	1203	116,73
0611	07	141040193816	IVAN --- NISTOR RAZVAN	CL FUENTE GRANDE S/	14812	ALMEDINILLA	02	14	2004	013573637	1103	1203	99,66
0611	07	141040193917	MIHALACHE --- MADALIN	CL FUENTE GRANDE S/	14812	ALMEDINILLA	02	14	2004	013573738	1103	1203	99,66
0611	07	141040194018	DIVOIU --- CONSTANTIN	CL FUENTE GRANDE S	14812	ALMEDINILLA	02	14	2004	013573839	1103	1203	99,66
0611	07	141040196038	CRETU --- DANUT	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013573940	1103	1203	105,34
0611	07	141040196139	COMISEL --- OVIDIU	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013574041	1103	1203	105,34
0611	07	141040196341	BISU --- MARIAN	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013574142	1103	1203	105,34
0611	07	141040196442	BADULESCU --- CRISTIAN G	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013574243	1103	1203	105,34
0611	07	141040196543	ADOCCHI --- NICOLAIE	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013574344	1103	1203	105,34
0611	07	141040196745	BODOR --- VASILE	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013574445	1103	1203	105,34
0611	07	141040196846	TUDORACHE --- ADRIAN	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013574546	1103	1203	105,34
0611	07	141040196947	STANCIU --- IULIAN	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013574647	1103	1203	105,34
0611	07	141040197048	RUSA --- PETRE	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013574748	1103	1203	105,34
0611	07	141040197149	MIHAI --- VICTOR LAURENT	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013574849	1103	1203	105,34
0611	07	141040197250	MEDELEANU --- STEFAN	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013574950	1103	1203	105,34
0611	07	141040197351	FRINCU --- GHEORGHE	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013575051	1103	1203	105,34
0611	07	141040197452	FELOU --- NICOLAE TEODO	CL GRANADA 69	14960	RUTE	02	14	2004	013575152	1103	1203	105,34
0611	07	141040199169	ION --- BRAD	CL ALDEA CASTIL DE C	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013575253	1203	1203	85,41
0611	07	141040199472	CIUCIUMEDA --- MARIAN	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013575354	1203	1203	85,41
0611	07	141040199775	FLORIA --- LICA	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013575455	1103	1203	105,34
0611	07	141040203516	ZARIOIU --- EUGEN NICOLA	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013575556	1103	1203	102,49
0611	07	141040203617	BLEGU --- COSTEL	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013575657	1103	1203	102,49
0611	07	141040203819	NITU --- VIRGIL VALENTIN	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013575758	1103	1203	102,49
0611	07	141040205031	PAVEL --- ION	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013575859	1103	1203	102,49
0611	07	141040205132	CARA VASILE --- EUGEN	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013575960	1103	1203	102,49
0611	07	141040205334	STELIAN POPOVICI VASILIC	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013576061	1103	1203	102,49
0611	07	141040205536	RIZEA --- AURELIAN	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013576162	1103	1203	102,49
0611	07	141040206041	UTA --- MARIAN	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013576263	1103	1203	102,49
0611	07	141040206142	PODEANU --- CRISTIAN VAS	AD CASTIL DE CAMPOS	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013576364	1103	1203	102,49
0611	07	141040206748	GLIJIN --- AURELIAN	AD FUENTE GRANDE	14812	FUENTE GRAND	02	14	2004	013576566	1103	1203	99,66
0611	07	141040206950	NITU --- MARIAN	AD FUENTE GRANDE	14812	FUENTE GRAND	02	14	2004	013576667	1103	1203	148,89
0611	07	141040207556	PLATERESCU --- CLAUDIU	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	02	14	2004	013019323	1203	1203	82,57
0611	07	141040208869	FLORIN --- CONSTANTIN	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	02	14	2004	013019424	1103	1203	111,04
0611	07	141040209071	CIOBANU --- FLORINEL	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	02	14	2004	013019525	1103	1203	111,04
0611	07	141040209273	BOULEANU --- PAUN	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	02	14	2004	013019727	1103	1203	111,04
0611	07	141040209374	BOTARU --- PETRE	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	02	14	2004	0			

0611	07	141040288691	FILIMON --- FLORIN	CL FUENTE TOJAR 1	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013577778	1103	1203	99,66
0611	07	141040288792	GANCIU --- NICULAE	CL FUENTE TOJAR 1	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013577789	1103	1203	99,66
0611	07	141040288893	CALOFIR --- GHEORGHE	CL FUENTE TOJAR 1	14815	CASTIL DE CA	02	14	2004	013577980	1103	1203	99,66
0611	07	141040362453	BEBERECHE --- MITICA	CL ALFONSO CASTRO 26	14960	RUTE	02	14	2004	013579495	1203	1203	25,62
0611	07	141040373769	BEGALI --- LEVENT REIHAT	CJ HORTIJO LA TOQUER	14960	RUTE	02	14	2004	013579596	1203	1203	25,62
0611	07	230062326037	AMAYA LARA ESPERANZA	CL POZO 34	14620	CARPIO EL	02	14	2004	014112692	0103	0203	170,83
0611	07	280382775229	MOYA SALVATIERRA JOSE AN	CL TOLEDANA 15	14850	BAENA	02	14	2004	013601222	1103	1203	122,43
0611	07	290083162012	POZO MORALES EMILIO	CL LAS TIENDAS 5	14900	LUCEÑA	02	14	2004	013606272	1203	1203	48,40
0611	07	291060844460	LEBRINI --- LAKBIR	CL SANTA ANA 3	14800	JAULA	02	14	2004	013609912	0503	0503	85,41
0611	07	301036404787	ERAS REYE ALEX BLADIMIR	CL MESONES 49	14430	ADAMUZ	02	14	2004	014123305	0303	0403	170,84
0611	07	301038972861	ABID --- REDOUANE	PP ANTONIO GALA 19	14430	ADAMUZ	02	14	2004	014123507	0803	1203	256,24
0611	07	310039081126	GUTIERREZ ORTIZ ANA	CL CORONA 5	14970	IZNAJAR	03	14	2004	013612033	0603	0603	75,92
0611	07	310047966528	MORALES CABEZAS CARMEN	CL SAN PEDRO, 139	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	013612437	0503	0503	14,23
0611	07	311004042036	CRUZ PACHECO JOSE ANTONI	CL CIERZOS Y CABRERA	14970	IZNAJAR	02	14	2004	013612639	1103	1203	119,58
0611	07	410057022268	DURAN ROMERO RAFAEL	CL FINCA LAS ANZARAS	14130	GUADALCAZAR	02	14	2004	013028013	0403	0403	14,23
0611	07	410057022268	DURAN ROMERO RAFAEL	CL FINCA LAS ANZARAS	14130	GUADALCAZAR	02	14	2004	013028114	0503	0503	14,23
0611	07	410057022268	DURAN ROMERO RAFAEL	CL FINCA LAS ANZARAS	14130	GUADALCAZAR	02	14	2004	013028215	0603	0603	14,23
0611	07	411037583256	MORENO CAMPOS JUANA	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	014127547	0903	1003	111,04
0613	10	14006541931	PEDRAZA RAMIREZ CARMEN	ZZ FINCA GAVILANES	14445	CARDE A	02	14	2002	016468323	0902	0902	75,17
0613	10	14006775539	CALVO LOPEZ MARIA JOSEFA	CL ENRIQUE MORENAS 6	14940	CABRA	02	14	2002	010014183	0101	1201	29,35
0613	10	140069073861	HINOJOSA MARTOS FRANCISC	ZZ HUERTA TELESFORO	14900	LUCEÑA	02	14	2004	011903722	0104	0104	255,49
0613	10	14008072208	S.L. VIVEROS AZAHARA	CT SAN JERONIMO KM 0	14017	CORDOBA	03	14	2003	016194375	0603	0603	18,92
0613	10	14008072208	S.L. VIVEROS AZAHARA	CT SAN JERONIMO KM 0	14017	CORDOBA	03	14	2003	016644316	0703	0703	20,03
0613	10	14008072208	S.L. VIVEROS AZAHARA	CT SAN JERONIMO KM 0	14017	CORDOBA	03	14	2003	016883580	0803	0803	21,85
0613	10	14008261962	GARCIA SERRANO FRANCISCO	CL GALANAS 21	14850	BAENA	03	14	2003	011123093	1202	1202	17,08
0613	10	14008261962	GARCIA SERRANO FRANCISCO	CL GALANAS 21	14850	BAENA	03	14	2003	011894144	0203	0203	29,00
0613	10	14008281564	MARISCAL NEVADO ANTONIO	CL CAPITAN CORTES 17	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	010685684	1102	1102	17,59
0613	10	14009675839	PALOMAREJO S A	CT TORRECILLA KM 3	14013	CORDOBA	03	14	2002	015376162	0702	0702	17,27
0613	10	14104048560	MORENO RODRIGUEZ CRISTOB	CL MAGISTRADO ALARCO	14850	BAENA	02	14	2003	010753988	1102	1102	54,81
0613	10	14104048560	MORENO RODRIGUEZ CRISTOB	CL MAGISTRADO ALARCO	14850	BAENA	03	14	2003	012003268	0203	0203	74,48
0613	10	14105410806	MORILLO RODRIGUEZ ANTONI	CL RIBERA BAJA S/N	14500	PUNTE GENIL	03	14	2003	012056620	0203	0203	25,26
				REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	140021335549	MADUENO MOLINA SEBASTIAN	CL MARINO BLAS DE LE	14011	CORDOBA	02	14	2004	013740052	1103	1203	380,67
				REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2003	017320383	0503	0503	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2003	017320484	0603	0603	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2003	017320585	0103	0103	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2003	017320686	0203	0203	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2003	017320787	0303	0303	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2003	017320888	0403	0403	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2004	012352447	0703	0703	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2004	012352548	0903	0903	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2004	012352649	1103	1103	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2004	012352750	1203	1203	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2004	012352851	1003	1003	163,40
1211	10	14106398586	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	PZ COLON 18	14001	CORDOBA	02	14	2004	012352952	0803	0803	163,40
1211	10	14106413845	AUGUSTO SILVA WHELLITON	CL VICTORRIA KENT 10	14011	CORDOBA	02	14	2004	012376190	0703	0703	27,24
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	012354265	0803	0803	163,40
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	012354366	0903	0903	163,40
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	012354467	1103	1103	163,40
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	012354568	0703	0703	163,40
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	012354669	1003	1003	163,40
1211	10	14106740615	ARJONA GARCIA DOMINGO	CL TINAJAS	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	012354770	1203	1203	163,40
1221	07	140052071314	BRAVO RUBIO DOLORES	BD LAS PALMERAS 4	14005	CORDOBA	02	14	2004	012355477	1103	1103	163,40
1221	07	140052071314	BRAVO RUBIO DOLORES	BD LAS PALMERAS 4	14005	CORDOBA	02	14	2004	012355578	1203	1203	163,40
1221	07	141037095775	HERNANDEZ RENDON KERLY M	CL MOLINA SANCHEZ 8	14001	CORDOBA	02	14	2004	012347090	0703	0703	163,40
1221	07	141037095775	HERNANDEZ RENDON KERLY M	CL MOLINA SANCHEZ 8	14001	CORDOBA	02	14	2004	012347191	1003	1003	163,40
1221	07	141037095775	HERNANDEZ RENDON KERLY M	CL MOLINA SANCHEZ 8	14001	CORDOBA	02	14	2004	012347292	1103	1103	163,40
1221	07	141037095775	HERNANDEZ RENDON KERLY M	CL MOLINA SANCHEZ 8	14001	CORDOBA	02	14	2004	012347393	0903	0903	163,40
1221	07	141037095775	HERNANDEZ RENDON KERLY M	CL MOLINA SANCHEZ 8	14001	CORDOBA	02	14	2004	012347494	0803	0803	163,40
1221	07	141037095775	HERNANDEZ RENDON KERLY M	CL MOLINA SANCHEZ 8	14001	CORDOBA	02	14	2004	012347595	1203	1203	163,40
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	141008985680	PATILLA MARTINEZ MANUEL	CL LIBERTADOR JOAQUI	14013	CORDOBA	02	03	2004	017556614	0703	0703	65,49
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	070075500908	HIDALGO IGLESIAS ANTONIO	CL CERRO 54	14460	DOS TORRES	02	07	2004	014755979	1203	1203	297,99
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	140072409988	CASTRO JIMENEZ JOSEFA	CL DIAMANTINO GARCIA	14850	BAENA	02	07	2004	016267866	1103	1203	167,98
0611	07	101009280081	SMAIL --- RAHAL	CL MEJICO 16	14100	CARLOTA LA	02	10	2003	012813379	0402	0502	27,92
				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	11104972147	GENIL OIL S.L.	CL JESUS 24	14500	PUNTE GENIL	03	11	2004	010826310	1103	1103	1.763,89
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	11006591255	RAYA BENITEZ JOSE	CL PERPETUO SOCORRO	14004	CORDOBA	03	11	2003	019500353	0803	0803	16,79
0611	07	140077536743	GUTIERREZ GAITERO MARIA	CL SAN GREGORIO 45	14440	VILLANUEVA D	02	17	2003	015088479	0202	0202	83,74
0611	07	211023284475	BARBOSU --- LAURA CRISTI	CL INFANTA DONA MARI	14004	CORDOBA	02	21	2004	012264080	0603	0603	19,93
0611	07	211023224154	TRABADO DE FONSECA MARIA	CL LIBERT.SUCRE - LA	14013	CORDOBA	02	21	2004	014710403	0203	0303	108,19
				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	23106973622	BAFERJE S.L. UNIPERSONAL	CT MADRID CADIZ KM.3	14420	VILLA FRANCA	03	23	2004	010501984	1103	1103	558,56
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	231005807669	MORENO MORENO MELCHOR	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	02	23	2004	012774010	0103	0103	79,73
0611	07	231012072758	REYES CORTES DOLORES	CL URUGUAY	14700	PALMA DEL RI	02	23	2004	012792093	0403	1203	492,59
0611	07	251009840312	SAKOUTI --- ABDELAZIZ	CL REAL 132	14979	HIGUERAS EL	02	25	2004	011602806	0803	1203	48,40
				REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	281155929031	CORREA GALLEGU MAURICIO	CL FRAY DOEGO DE CAD	14011	CORDOBA	02	28	2004	032201668	0703	0703	163,40
1221	07	281155929031	CORREA GALLEGU MAURICIO	CL FRAY DOEGO DE CAD	14011	CORDOBA	02	28	2004	032201769	0803	0803	163,40
				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	29111872493	SIERRA SUR PROMOCIONES C	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	03	29	2004	010443491	0103	1003	1.935,32
0111	10	29111872493	SIERRA SUR PROMOCIONES C	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	03	29	2004	010443592	1003	1003	3.505,30
0111	10	29111872493	SIERRA SUR PROMOCIONES C	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	03	29	2004	011782091	1103	1103	1.527,90
				REGIM									

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.731

Expediente A.T.: 14/04

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1.
 Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ancha de Palomino, S. Antonio, Ctra. Circunvalación y Ctra. de Villa del Río en Bujalance (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: C. Distribución Jesús Paseo.
 Final: C. Distribución S. Francisco.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km: 0,700.
 Conductores: AL 150.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 17 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.734

Expediente A.T.: 11/04

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1.
 Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santa Cruz (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Central El Carpio.
 Final: Municipio de Santa Cruz.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km: 3'5.
 Conductores: LA 56.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 17 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.737

Expediente A.T.: 12/04

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Av. Carlos III y Arcos de la Frontera, Córdoba.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente

n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: C. Distribución Neptisa.

Final: C. Distribución UCOVI-2.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0'395.

Conductores: AL 150.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 17 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.758

Expediente A.T.: 9/04

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1.
Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaviciosa (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Reforma de centro de distribución automático de entrega a centro de transformación "Vargas".

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero,

de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 17 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

CONSORCIO SUBBÉTICA CORDOBESA Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico LUCENA (Córdoba)

Núm. 7.257

Presupuesto Definitivo Ejercicio 2004, aprobado en Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Subbética Cordobesa, de fecha 31 de marzo de 2004.

Presupuesto ejercicio 2004

ESTADO FINAL DE GASTOS

Clasificación económica por capítulos

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	1.000.082,61
II	Gastos bienes corrientes y servicios...	80.930,70
VI	Inversiones reales	2.000,00
Total Gastos (cap. I al IX)		1.083.013,31

Presupuesto ejercicio 2004

ESTADO FINAL DE INGRESOS

Clasificación económica por capítulos

Capítulo	Denominación	Importe
IV	Transferencias corrientes	937.771,38
VII	Transferencias de capital	2.000,00
VIII	Activos financieros	143.241,93
Total Ingresos (cap. I al IX)		1.083.013,31

En Lucena, a 27 de julio de 2004.— El Presidente, Antonio Fernández Ramírez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA Secretaría Delegada

Núm. 7.481

A N U N C I O

En la reclamación económico-administrativa, número 14/01004/2004, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida ante este Tribunal Regional, a instancia de Carmen Flores Pedrosa, se ha requerido para: Acreditar identidad y representación del firmante "P.O." de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 10 de septiembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA Secretaría Delegada

Núm. 7.482

A N U N C I O

En la reclamación económico-administrativa, número 14/00165/2004, por el concepto de I.V.A., seguida ante este Tribunal Regional, a instancia de Manuel Doncel Montero, se ha requerido para: Firmar escrito de alegaciones, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Proce-

dimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 10 de septiembre de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.264

A N U N C I O

Por el señor Alcalde, con fecha 23 de los corrientes, se ha dictado el siguiente:

Decreto

Examinado el Proyecto promovido por Sílices Cordobeses, S.L. para instalación de una planta de trituración y clasificación de Sílice en suelo no urbanizable, sitio en el Paraje "El Peñascoso", de este municipio.

Visto el informe emitido por el S.A.U. y considerando lo previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por medio del presente, resuelvo:

Primero.— Admitir a trámite el expediente de declaración de interés social y utilidad pública del Proyecto de Actuación para instalación de una planta de trituración y clasificación de sílice en suelo no urbanizable, sitio en el Paraje "El Peñascoso", de este municipio, a instancia de Sílices Cordobeses, S.L. al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002.

Segundo.— Someter el Proyecto a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por espacio de 20 días a fin de que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones y reparos pertinentes.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos colindantes con la actividad que se pretende instalar.

Fuente Obejuna, a 23 de julio de 2004.— El Alcalde, p.d., el Teniente de Alcalde, firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 6.984

A N U N C I O

Con fecha 9 de Julio de 2004, por la Comisión Provisional de Urbanismo, fue aprobada definitivamente con suspensiones las Normas Subsidiarias de Benamejí, que han sido objeto de modificación, en relación con el exp. P-8/04 promovido por Benesteban, S.L. y otros, ordenando a este Ayuntamiento la inmediata publicación de las Normas cuyo contenido es el siguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. De los mismos se ha procedido a su depósito en el Registro Autonómico y Municipal de Planeamiento.

ORDENANZAS

Normas subsidiarias (contenido actual).

Normas específicas para el sector "P.P.R.1".

Art. 147.- Criterios objetivos de Ordenación.

1.- Delimitación: El Plan Parcial "PPR1" se desarrolla en la zona limitada por la carretera de Aguilar y el Camino de Lucena al Norte.

2.- La ordenación detallada del Plan Parcial, resolverá adecuadamente las conexiones con las zonas urbanas adyacentes.

3.- Se establece como localización obligada del equipamiento docente, del deportivo y de las áreas libres la marcada en el Plano de ordenación nº 4.

4.- Con carácter indicativo se tendrán en cuenta las ordenanzas de la zona de "Extensión del Casco" de Suelo Urbano para el Plan Parcial con el fin de dar continuidad al crecimiento urbano con las zonas urbanas adyacentes.

Art. 148.- Usos globales y Niveles de intensidad.

1.- El uso previsto será básicamente residencial, con tolerancia de los usos determinados en las ordenanzas de zona antes mencionadas.

2.- La edificabilidad global máxima asignada es de 0.55 m² techo/m² suelo, sobre la superficie total delimitada.

3.- La densidad máxima se fija en 40 viv/Ha.

4.- Dotaciones: Como mínimo las establecidas en el cuadro incluido en el Título III de estas Normas.

5.- Tipología de la edificación: Vivienda unifamiliar adosada con parcela mínima de 100 m², 6,00 m, de fachada y altura máxima de tres plantas, según se determine en la redacción del Plan Parcial.

Art. 149.- Iniciativa de desarrollo.

1.- El Plan Parcial se redactará por iniciativa pública, por sistema de "Compensación". Se iniciará su tramitación antes de transcurridos 24 meses desde la aprobación definitiva de las Presentes Normas.

2.- El Plan Parcial podrá ejecutarse por polígonos. La delimitación de los polígonos se ajustará a lo indicado en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de Gestión.

Modificación de las Normas Subsidiarias.

Normas específicas para el sector "P.P.R.2".

Art. 147 bis.-Criterios y Objetivos de ordenación.

1.- Delimitación: El sector "PPR2" está delimitado al Este y Sur por suelo urbano del núcleo de Benamejí. Por el Norte y Oeste suelo no urbanizable común.

2.- La ordenación detallada (con carácter indicativo en esta modificación, siendo vinculantes los viales estructurantes propuestos) en el Plan Parcial que lo desarrolle, resolverá adecuadamente las conexiones con las zonas urbanas adyacentes por el Sur y Este.

3.- Se establece como localización obligatoria, las áreas libres, el equipamiento y los viales estructurantes, reflejados en los planos de ordenación nº p-1, P-2 y P-3. Todas las reservas a detallar en el Plan Parcial, cumplirán con el reglamento de planeamiento de la Ley del suelo.

4.- Con carácter indicativo se tendrán en cuenta las ordenanzas de la zona de "Extensión del Casco" en el Plan Parcial que desarrolle el sector con el fin de dar continuidad al conjunto urbanístico con la zona adyacente. Se fija como tipología la vivienda unifamiliar adosada y alineada.

Art. 148 bis.- Usos globales y Niveles de intensidad.

1.- El uso previsto será básicamente residencial, con tolerancia de los usos determinados en las ordenanzas de zona antes mencionadas.

2.- La edificabilidad global máxima asignada es de 0.55 m² techo/m² suelo, sobre la superficie total delimitada.

3.- La densidad máxima se fija en 37,8 viv/Ha.

4.- Dotaciones: Como mínimo las establecidas en la ficha reguladora anexa al apartado 1.3.3. de esta modificación.

5.- Tipología de la edificación: Vivienda unifamiliar adosada con parcela mínima de 100 m², 6,00 m, de fachada y altura máxima de tres plantas, según se determine en la redacción del Plan Parcial.

Art. 149 bis.- Iniciativa de desarrollo.

1.- El Plan Parcial se redactará por iniciativa privada, por el sistema de "Compensación o Reparcelación". Se iniciará su tramitación antes de transcurridos 24 meses desde la aprobación definitiva de las Presentes Normas.

2.- El Plan Parcial podrá ejecutarse por unidades. La delimitación de las unidades se ajustará a lo indicado en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de Gestión.

En Benamejí, a 9 de julio de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

ALGALLARÍN

Núm. 7.075

Este Ayuntamiento, en sesión de su Junta Vecinal celebrada el pasado 23 de abril de 2004, ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el año 2004, abriéndose el plazo de quince días de información pública, quedando el expediente completo en Secretaría, para su consulta y/o reclamación.

Algallarín, a 6 de mayo de 2004.— El Alcalde, Juan Molina Sánchez.

EL CARPIO

Núm. 7.293

A N U N C I O

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

Que expuesto al público por el plazo legalmente establecido, el texto de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIREC-

CIÓN PROVINCIAL DEL SAE, EL CONSORCIO "ALTO GUADALQUIVIR" Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATO DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL "ONUBA II", aprobados por acuerdo plenario de 24 de junio de dos mil cuatro y no habiéndose presentado reclamaciones, los mismos quedan aprobados definitivamente según lo establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Siendo susceptible de impugnación ante la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio:

A continuación, se transcribe el texto íntegro:

"Acuerdo de colaboración entre la Dirección Provincial del SAE, el Consorcio "Alto Guadalquivir" y el Ayuntamiento de El Carpio como Ente Promotor, para la creación del Centro de Iniciativas Empresariales "Onuba II"

En El Carpio, a de de 2004.

REUNIDOS

De una parte don Alfonso Benavides Jurado con D.N.I. número 75.655.985-S, y domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, con C.I.F. P-1401800-F.

De otra D....., con D.N.I. nº....., y domiciliado en....., en calidad de Presidente del Consorcio "Alto Guadalquivir" con C.I.F. nº.....

De otra D....., con D.N.I. nº....., y domiciliado en....., en calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía con C.I.F. nº.....

EXPONEN

Que tanto el Servicio Andaluz de Empleo como el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio como Ente Promotor y el Consorcio "Alto Guadalquivir", en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollan políticas activas dirigidas al fomento y creación de empleo y a la mejora de la capacidad de ocupación de los demandantes de empleo.

Desde esta perspectiva parece necesario que los órganos especializados de gestión de empleo (SAE) pueden articular la gestión de políticas activas con la colaboración de instituciones de carácter (local, territorial o sectorial) que, por su proximidad al tejido productivo y a las necesidades laborales de los ciudadanos, permitan la mayor inserción de los desempleados y la cobertura más amplia de las necesidades empresariales, en aras del cumplimiento de los objetivos previstos por el Servicio Andaluz de Empleo, para cada programa de Empleo y Formación.

Que el Ente Promotor y el Consorcio "Alto Guadalquivir" pueden colaborar, con carácter complementario, en actuaciones dirigidas a fomentar iniciativas y experiencias empresariales desarrolladas por desempleados proporcionándoles apoyo técnico y formación en materia de gestión empresarial, en alternancia con el desarrollo de su propio proyecto de empresas.

En virtud de lo expuesto, y al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo (BOJA nº 73 de 15 de abril 2004), y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, ambas partes acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto crear un Centro de Iniciativas Empresariales en el municipio de El Carpio. Los Centros de Iniciativas Empresariales son unidades locales de asesoramiento para desempleados de la comarca en general, preferentemente provenientes de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, con iniciativas empresariales capaces de iniciar una actividad profesional por cuenta propia, debiendo el Ayuntamiento de El Carpio como Ente Promotor, facilitarles los instrumentos adecuados para la puesta en marcha de su empresa.

Sus funciones son las siguientes:

Dar asistencia técnica a emprendedores, atendiendo al doble proceso de creación de la entidad productiva y a la evolución de la capacidad del trabajador para que pueda dirigirla con éxito.

Ayudar a la primera instalación, aportando locales debidamente adecuados y dotados.

Ofrecer a tiempo compartido, servicios comunes tales como teléfono, tratamiento de textos, acceso a bases de datos y otros.

SEGUNDA: La duración de este acuerdo de colaboración será de 5 años desde la firma del mismo. La prórroga del plazo de duración requerirá acuerdo expreso de las partes.

TERCERA: Con objeto de garantizar el seguimiento de las acciones del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE), se crea una Comisión de Seguimiento que funcionará como órgano colegiado, y estará integrada por:

1.- Un representante del Ayuntamiento de El Carpio como entidad local promotora.

2.- Un representante del Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.)

3.- El técnico de empleo del Centro de Iniciativas Empresariales.

4.- El director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local "Alto Guadalquivir".

Sus funciones y régimen de funcionamiento se recogen en el presente Acuerdo de Colaboración y en el Contrato de Colaboración entre Ayuntamiento de El Carpio y empresa beneficiaria.

CUARTA: Podrán beneficiarse del uso de las instalaciones y servicios del Centro de Iniciativas Empresariales, los desempleados de la comarca en general, preferentemente los provenientes de escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, que se constituyan como trabajadores autónomos o cualquier otra forma jurídica empresarial.

El acceso al Centro de Iniciativas Empresariales se regulará por el procedimiento recogido en el ANEXO I (Reglamento de Régimen Interior y de Funcionamiento del CIE "ONUBA II" de El Carpio) y requerirá la autorización de la Comisión de Seguimiento, previa solicitud del interesado.

Asimismo, el acceso requerirá obligatoriamente la suscripción del oportuno contrato que revestirá la forma que jurídicamente se adapte a la naturaleza del bien, que el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio describa al CIE, y que regulará la permanencia, obligaciones y derechos de la empresa beneficiaria en él, tal como figuran en el Reglamento recogido en el ANEXO II (Contrato de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, y la empresa beneficiaria, en materia de funcionamiento del CIE "ONUBA II" de El Carpio).

QUINTA: El período máximo de permanencia de una empresa en el Centro de Iniciativas Empresariales, será de tres años desde la firma del contrato. Excepcionalmente y por acuerdo unánime de la comisión, ésta podrá determinar una ampliación, nunca indefinida.

SEXTA: El Consorcio "Alto Guadalquivir" se compromete a nombrar y vincular a un Técnico de Empleo y Desarrollo Local, responsable del Centro de Iniciativas Empresariales.

Las funciones básicas serán las siguientes:

Gestionar y administrar el Centro de Iniciativas Empresariales. Apoyar y asesorar los proyectos de empresas que se ubiquen en el centro.

Impartir y gestionar formación empresarial a los trabajadores de las empresas ubicadas en el Centro.

El nombramiento y cese del Técnico de Empleo y Desarrollo Local, requerirá en todos los casos, la autorización previa de la Comisión de Seguimiento.

El Técnico de Empleo del CIE, recibirá el apoyo de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT), en la forma y con el contenido descrito en el ANEXO I.

SÉPTIMA: El Ilustre Ayuntamiento de El Carpio como Ente Promotor, se compromete a aportar los locales relacionados a continuación:

Centro compuesto por 4 naves industriales (simétricas 2 a 2) y un edificio administrativo, quedando el resto de espacio para aparcamiento, acerado y zonas verdes.

Las naves industriales, de planta rectangular con 230'91 m² de superficie cada una, tienen un frente de fachada de 12'90 m. por un fondo de 17'90 m.; su altura es de 7 m. y cuentan con una oficina y un vestuario-aseo a ambos lados de la entrada, ésta centrada en fachada. Todas ellas están debidamente adecuadas y dotadas para la realización de las actividades propias del Centro de Iniciativas Empresariales de acuerdo con las especificaciones recogidas en el ANEXO I.

El edificio administrativo, de planta rectangular con sus vértices frontales achafanados, se desarrolla en dos plantas de 216'70 m² y se accede por la puerta situada en el centro de la fachada, dando a un gran vestíbulo con escalera y ascensor al fondo, que hace de recepción, situándose a la derecha, la zona de oficina a fachada principal, los aseos y archivos en lateral, con el almacén al fondo, mientras que a la izquierda se sitúa un local con entrada independiente desde el chaffán de su esquina.

En planta alta se sitúa en fachada principal, la sala de reuniones, el aula 1 y un despacho, y en la fachada trasera, el aula 2 y los servicios, así como la escalera de emergencia en el lateral derecho.

OCTAVA: El Ilustre Ayuntamiento de El Carpio como Ente Promotor, se compromete a expresar la colaboración de las tres instituciones en el desarrollo del programa mediante la adecuada señalización de los Centros de Iniciativas Empresariales (rótulos) y en la documentación que se facilite o cumplimenten los beneficiarios del programa (logotipos).

NOVENA: El Servicio Andaluz de Empleo financiará las actuaciones comprendidas en éste acuerdo, a través de las subvenciones previstas en los distintos programas de empleo y formación regulados por su correspondiente normativa.

DÉCIMA: El Ilustre Ayuntamiento de El Carpio como Ente Promotor, y el Consorcio "Alto Guadalquivir", solicitarán al SAE las ayudas establecidas en la cláusula novena del acuerdo con el procedimiento establecido en cada una de las normas por las que se rigen.

Asimismo, el Ente Promotor y el Consorcio "Alto Guadalquivir" podrán solicitar a otras Administraciones Públicas las ayudas establecidas para los distintos programas de apoyo a la creación de empleo.

Igualmente, el Ente Promotor podrá beneficiarse de las cantidades dinerarias que fije la Comisión de Seguimiento y abonen las empresas beneficiarias, correspondientes a los gastos generales del Centro de Iniciativas Empresariales y a los servicios de orientación y promoción que prestan a las empresas beneficiarias del programa. Estas cantidades quedarán establecidas en el contrato firmado con la empresa beneficiaria.

UNDÉCIMA: La Comisión de Seguimiento presentará memoria anual explicativa del desarrollo de las actuaciones en el CIE, en el mes de enero.

DUODÉCIMA: Las partes que suscriben el presente Acuerdo tienen los derechos y obligaciones relacionados en el artículo 10 del ANEXO I (Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento).

DECIMOTERCERA: La resolución del presente Acuerdo procederá:

Por expiración del plazo para el que fue suscrito.

Por acuerdo unánime de todas las partes.

Por acuerdo conjunto del SAE y del Ente Promotor o Consorcio "Alto Guadalquivir" cuando la otra parte modifique unilateralmente los recursos humanos y materiales y especificaciones técnicas destinados al desarrollo de las acciones en el CIE, o de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente Acuerdo.

Por incumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes.

DECIMOCUARTA: En lo no previsto en el presente Acuerdo, las partes firmantes se atenderán a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en todo caso, será la Comisión de Seguimiento, la encargada de resolver las incidencias o elevar propuesta a la Entidad oportuna sobre el funcionamiento del CIE.

Y estando todas las partes conforme con el contenido de este Acuerdo, y para que conste, se firma por triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CIE "ONUBA II" DE EL CARPIO

Es objeto de las presentes normas establecer el marco que sirva de base para el funcionamiento general del Centro de Iniciativas Empresariales de El Carpio (Córdoba).

Art. 1º: Antecedentes.

El programa Centro de Iniciativas Empresariales para jóvenes de Escuelas Taller y Casas de Oficios está regulado por la normativa de la Orden 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial

y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

Al amparo de esta normativa la Dirección Provincial del SAE de Córdoba ha decidido promover activamente la implantación de una red de Centros de Iniciativas Empresariales, atendiéndose al sentido y características básicas que la norma prevé para las mismas, aunque incluyendo dentro de los posibles beneficiarios a desempleados en general, preferentemente provenientes de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. En este sentido, así como se amplían los posibles beneficiarios, se amplían los posibles entes promotores al no considerarse requisito indispensable para establecer un CIE el haber promovido una escuela Taller.

Por otra parte, la citada Orden contempla que los Centros de Iniciativas Empresariales deberán estar promovidos por las Corporaciones Locales así como otras Entidades sin ánimo de lucro.

Art. 2º: Objetivos del Programa.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con los Centros de Iniciativa Empresarial son los siguientes:

La integración e inserción profesional de desempleados.

La formación de estos desempleados en técnicas de empresa.

La creación de empleo e infraestructura en la zona.

La creación de empresas estables que actúen como motor para la dinamización de los recursos económicos de la zona.

La consolidación de los proyectos empresariales incluidos en el C.I.E.

Art. 3º: Estructura física del C.I.E.

Los Centros de Iniciativas Empresariales estarán formados por un conjunto de naves modulares y/o locales para distintos centros de trabajo con la suficiente autonomía cada uno de ellos de forma que no interfiera el funcionamiento entre ellos.

También estarán dotados los CIE's de un centro de gestión (Edificio administrativo) en las proximidades del conjunto modular donde se ofrecerán los servicios comunes a todas las empresas que lo conformen. Provisionalmente, y hasta tanto esté en funcionamiento el centro de gestión, el Ente Promotor podrá aprovechar la infraestructura municipal existente para ofrecer los servicios comunes a todas las empresas del CIE.

Los centros de trabajo deberán contar al menos con las siguientes instalaciones y servicios:

Instalación eléctrica en baja tensión con corriente monofásica y trifásica con su equipo de medida independiente.

Alumbrado general y de emergencia.

Instalación de agua potable con su contador.

Red de saneamiento.

Acometida para telefonía.

El centro de gestión estará compuesto por una serie de despachos así como de aulas para formación.

Art. 4º: Estructura organizativa del C.I.E.

Los Centros de Iniciativas Empresariales tendrán al menos adscrito un Técnico de Empleo con plena disposición en el programa.

Sus funciones básicas serán las siguientes:

Gestionar y administrar el CIE.

Apoyar y asesorar los proyectos de empresas que se ubiquen en el CIE.

Informar del estado de cada una de las empresas vinculadas al programa.

Impartir y gestionar formación empresarial a los empresarios y trabajadores vinculados al CIE.

El técnico de Empleo responsable del CIE tendrá su lugar de trabajo en el centro de gestión.

Para dar apoyo a los Técnicos de Empleo de los CIE's, las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT), pondrán a disposición su grupo multidisciplinar de técnicos especialistas en las diferentes tareas empresariales.

Sus funciones básicas serán las siguientes:

Gestionar y administrar la Oficina Técnica.

Apoyar y asesorar a los técnicos de empleo de los CIE's de su demarcación geográfica.

Informar del estado de cada CIE de su demarcación geográfica.

Impartir y gestionar formación empresarial a los técnicos de empleo de los CIE's.

La UTEDLT podrá tener su lugar de trabajo en el centro de gestión (Edificio administrativo) del CIE de su localidad o bien en

cualquier dependencia municipal acondicionada para ello. Este centro de gestión también estará compuesto por una serie de despachos en números y dimensión suficientes, así como aulas para la formación.

Art. 5º: Etapas que componen el programa.

El programa constará de tres etapas:

1ª Etapa: Iniciación y puesta en marcha. Esta etapa será realizada principalmente por el técnico de Empleo del CIE. Básicamente incluye:

Elaboración y análisis de viabilidad de proyectos de empresas propuestos preferentemente por desempleados.

Estudio y captación de los recursos necesarios para la financiación de las inversiones de cada proyecto de empresa.

Los criterios de preferencia que se aplicarán para seleccionar las empresas serán:

Antecedentes formativos de los promotores del proyecto empresarial en programas de formación y empleo (EETT, CCOO, TTEE, etc.)

Puestos de trabajo que se creen.

Actividad que se desarrolle aprovechando recursos endógenos.

Inversión de la actividad.

Aportación al desarrollo local.

Viabilidad del proyecto.

Otras circunstancias susceptibles de valoración.

2ª Etapa: Formación de los beneficiarios en técnicas de gestión, organización, planificación y comercialización de los proyectos que se estimen viables. Durante esta fase, una vez constituidas las distintas empresas, éstas podrán ya ocupar algunos de los centros de trabajo que posee el CIE. Dentro del centro de trabajo se procederá al inicio de la actividad en cuestión adecuando ésta con la formación en gestión empresarial.

3ª Etapa: De salida de la empresa del edificio del CIE. En esta etapa se le asesorará y se le facilitará la tramitación de todas las ayudas de que pudiera beneficiarse estas empresas ya consolidadas en sus respectivas actividades.

Art. 6º: Acciones a subvencionar a través del programa.

Las empresas legalmente constituidas que entren a formar parte del programa, se podrán beneficiar de los siguientes conceptos:

Utilización de algunos de los centros de trabajo por un tiempo determinado que no podrá sobrepasar los tres años. Esta utilización se regirá por las normas que a tal fin figuran en un contrato.

El asesoramiento del conjunto técnico que hay detrás de los CIE's (Técnicos de empleo/desarrollo local, y oficina de la UTEDLT comarcal).

La formación en técnicas empresariales.

Los gastos de mantenimiento y conservación del Centro, así como los gastos generales de estructura, serán abonados por las empresas que se ubiquen en el CIE. La cantidad a pagar por cada empresa de cada CIE quedará establecida en el contrato de ocupación en precario del centro de trabajo.

Las inversiones necesarias y los gastos de explotación para el desarrollo de las actividades de cada empresa ubicadas en algún centro de trabajo serán financiadas por ellas mismas. Para la financiación de las inversiones se le tramitará a cada empresa, expedientes de subvención acordes con su actividad y proyecto empresarial, según las convocatorias en vigor existentes.

Art. 7º: Comisión de seguimiento.

Para cada Centro de Iniciativas Empresariales se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Un representante del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Un representante del SAE.

El técnico de empleo y desarrollo local del CIE.

El responsable de la Unidad Territorial Empleo de Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT).

Esta Comisión de Seguimiento será convocada por la Entidad Promotora del CIE.

La Comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses. Su función fundamental será el analizar y seguir el funcionamiento de cada CIE en su demarcación geográfica, así como el desarrollo de cada una de las empresas que estarán, estén o hayan estado en el Centro.

Su función fundamental será acordar dictámenes sobre la entrada y salida de empresas en el Centro.

Art. 8º: Petición de ocupación del centro de trabajo. Utilización y salida del mismo.

Las empresas y promotores legalmente constituidas que deseen beneficiarse del programa y quieran instalarse en alguno de los centros de trabajo que posean los CIE's, deberán presentar en el Registro General del Ente Promotor del CIE, una solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, pidiendo ser beneficiario del Programa.

En un plazo no superior a 30 días a partir de la presentación de la citada solicitud, el Técnico de Empleo del CIE emitirá un informe de la viabilidad del proyecto empresarial que quiere ubicarse en el Centro. Dicho informe será estudiado en la correspondiente Comisión de Seguimiento para analizar su entrada en el CIE.

En caso de resolución favorable de la Comisión de Seguimiento, esta será remitida al solicitante en el plazo máximo de 30 días después de haberse celebrado la misma. La empresa o el promotor, tendrá un plazo máximo de 30 días para firmar el contrato en precario y ocupar la nave. La duración del contrato será de un año desde la fecha de la firma del mismo, pudiéndose prorrogar hasta dos años más, a juicio de la Comisión de Seguimiento.

Para poder seguir ocupando un centro de trabajo, un mes antes de que finalice el período en cuestión (máximo de un año), se volverá a presentar una nueva solicitud por parte de la empresa. Visto el informe del técnico de empleo de CIE, la Comisión de Seguimiento adoptará un nuevo acuerdo sobre la conveniencia o no de seguir ocupando la empresa solicitante un centro de trabajo.

A través del acuerdo favorable de la Comisión de Seguimiento, para continuar en alguno de los centros de trabajo, la empresa beneficiaria podrá ser obligada a cambiar discrecionalmente de Centro de Trabajo.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección y desarrollo del programa, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento del CIE, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Art. 9º: Derechos y obligaciones de la empresa beneficiaria.

Será cuenta de la empresa, el abono de los suministros de agua y electricidad que consuma con ocasión de utilización del centro de trabajo. (Igualmente la empresa beneficiaria acometerá en la nave/local las oportunas instalaciones de energía eléctrica y agua, adecuadas al uso de su actividad). La Entidad Promotora expedirá los recibos correspondientes a los consumos de agua, teniendo la empresa que abonarlos en un plazo inferior al mes desde la presentación de la factura. También tendrán que abonar la parte correspondiente de los gastos generales de programa.

La empresa utilizará el centro de trabajo con arreglo a los usos permitidos (actividad empresarial autorizada), estando obligada a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias derivadas de su uso, y devolviéndolo al finalizar el contrato en el mismo estado en que lo recibió.

No podrá ejercer en el centro de trabajo otra actividad distinta a la autorizada. Tampoco se permite la entrada en el centro de trabajo de vehículos ni de personas no afectos a la propia actividad de la empresa.

Solicitar motivadamente autorización al Ayuntamiento para realizar cualquier reforma, reparación, instalación o remodelación necesaria para desarrollar la actividad autorizada.

Hacer un buen uso de las zonas de utilización conjunta de todas las empresas, siendo responsables éstas de los desperfectos que puedan ocasionar en las dichas zonas.

La empresa está obligada a cumplir la normativa aplicable a la actividad que desarrolla, especialmente en materia Tributaria, Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. La información relativa a este cumplimiento deberá estar disponible para el técnico de empleo cuando así sea requerida.

La empresa deberá concertar una póliza de seguro multi-riesgo, de la actividad que se vaya a desarrollar, y que cubra el contenido y el continente. La empresa entregará a la Entidad Promotora una copia de la Póliza y de las sucesivas renovaciones.

La empresa estará obligada a cambiar discrecionalmente de Centro de Trabajo si así se lo requiriera la Comisión de Seguimiento.

Art. 10º: Derechos y obligaciones del ente promotor del CIE.

El Ente Promotor se compromete a:

Aportar locales, debidamente adecuados y dotados para la realización de las actividades propias del CIE, de acuerdo con las especificaciones técnicas recogidas en este Reglamento.

Mantener el local en perfecto estado de acuerdo con las Cláusulas pactadas, siempre y cuando se cumplan por la empresa todas las obligaciones.

Imponer a la empresa las sanciones que correspondan por incumplimiento de las obligaciones que se deriven de este documento.

Requerir a la empresa toda la documentación acreditativa del normal y legal desarrollo de la actividad, así como dictar las órdenes precisas para su cumplimiento.

Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones comunes del CIE.

Nombrar y vincular un Técnico de Empleo como responsable del Centro de Iniciativas Empresariales.

Art. 11º: Sanciones.

Si la empresa incumpliere las obligaciones que le incumben la Comisión de Seguimiento estará facultada para exigir el cumplimiento.

Las infracciones en que puede incurrir la empresa se clasifican en: Infracciones leves.

Infracciones graves.

Constituyen infracciones leves:

La incorrección con otros miembros de las otras empresas.

No mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza.

Permitir la entrada en el centro de trabajo a vehículos, animales o personas no afectos a la propia empresa.

Constituyen infracciones graves:

No mantener en buen estado las instalaciones y edificios cedidos por el Excmo. Ayuntamiento.

No mantener las instalaciones de uso común con otras empresas en las debidas condiciones de limpieza.

Realizar obras o instalaciones sin la debida autorización.

Realizar otra actividad distinta a la autorizada en el centro de trabajo.

Impedir las labores de inspección del técnico de empleo del Centro.

Las sanciones leves se sancionarán con multa de hasta 30 euros y las graves con multa de hasta 300 euros.

Las infracciones graves pueden dar lugar a la resolución de la cesión sin que la empresa pueda pedir indemnización alguna por ningún concepto.

La comisión de tres faltas leves en un período de un año se considera como falta grave.

CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO Y LA EMPRESA EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES "ONUBA II".

En El Carpio, a.....de.....de 2004.

REUNIDOS

De una parte don Alfonso Benavides Jurado con D.N.I. nº 75.655.985-S como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio.

De otra parte D....., con D.N.I. nº..... y domicilio en..... en calidad de.....,

INTERVIENEN

El primero, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, como representante legal del mismo y como entidad promotora del Centro de Iniciativas Empresariales ONUBA II.

El segundo, en calidad de representante legal de la empresa con C.I.F. nº..... y domicilio en virtud del poder otorgado ante el notario en escritura pública..... de fecha....., y bajo el nº de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el presente contrato, en calidad con que actúan, lo llevan a efecto en base a los siguientes

ANTECEDENTES

El programa Centro de Iniciativas Empresariales para jóvenes de Escuelas Taller y Casas de Oficios está regulado por la Orden de 8 de marzo de 2004 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

Que los objetivos que se pretenden alcanzar con los Centros de Iniciativas Empresariales (CIE) son:

La integración e inserción profesional de desempleados.

La formación de estos desempleados en técnicas de empresa.

La creación de empleo e infraestructura en la zona.

La creación de empresas que actúen como motor para la dinamización de los recursos económicos de la zona.

Que el Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) y el Servicio Andaluz de Empleo, firmaron un acuerdo de colaboración para la creación de un CIE en la localidad de El Carpio, con fecha.....

Que las partes contratantes conocen el "Reglamento de Régimen Interior y de Funcionamiento del Programa CIE" y se comprometen a respetarlo en todos sus puntos, entregándose en este acto, y conjuntamente con este contrato, formando parte del mismo.

Que el programa de CIE constará de tres etapas, tal y como se recoge en el artículo 5 del citado "Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Programa de CIE" y que aquí se resumen:

1ª Etapa: Iniciación y puesta en marcha.

2ª Etapa: Formación a los desempleados en técnicas de gestión, organización, planificación y comercialización de los proyectos que se estimen viables.

3ª Etapa: De salida de la empresa del edificio del CIE.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, concede a la empresa..... el derecho de ocupación de la nave nº..... para el desarrollo de la actividad económica: A tal efecto, la empresa se podrá beneficiar de los siguientes conceptos:

Utilización del centro de trabajo para el desarrollo de la actividad económica citada.

Asesoramiento del conjunto técnico del CIE (Técnicos de Empleo y UTEDLT (Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico).

Formación en técnicas empresariales.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de 1 año a contar desde la fecha de la firma de este documento, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 2 años más, previa nueva solicitud, un mes antes de la finalización del contrato y, tras dictamen favorable de la Comisión de Seguimiento para continuar en el centro de trabajo, sin perjuicio de que el Excmo. Ayuntamiento de El Carpio pueda darlo por terminado antes, con la sola obligación de avisar por escrito a la empresa beneficiaria y basándose en los informes emitidos por el técnico de empleo del CIE, que a su vez deberán ser corroborados y ratificados por la Comisión de Seguimiento. A tal efecto la empresa beneficiaria depositará una fianza de dos mensualidades o presentará aval bancario por la misma cantidad, para responder de los posibles daños y perjuicios que se ocasionen al titular por la utilización normal o anormal del inmueble.

La mensualidad a pagar durante el primer año será de 126 euros. Caso de prorrogarse, la cuantía a pagar en el segundo año será de 190 euros y en el tercero de 316 euros.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA.

La empresa beneficiaria..... tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

Deberá iniciar la actividad en la nave/local cedido/a en el plazo de un mes desde la fecha de otorgamiento de este contrato.

Assumirá los gastos de mantenimiento y conservación de la nave/local, así como los gastos generales de estructura necesarios y/o convenientes para la actividad aprobada a desarrollar. De igual manera, dicha empresa se compromete a pagar la cantidad de..... euros mensuales, durante el período de vigencia de este contrato, para compensar los gastos derivados de la utilización de la nave.

También corren a cargo de la empresa las inversiones necesarias y los gastos de explotación para el desarrollo de las actividades relativas a su objeto social.

Los pagos se domiciliarán en la cuenta de Cajasur número 2024.....

Será de cuenta de la empresa el abono de los suministros de agua y electricidad que consuma con ocasión de utilización del

centro de trabajo. (Igualmente la empresa beneficiaria acometerá en la nave/local las oportunas instalaciones de energía eléctrica y agua, adecuadas al uso de su actividad). La entidad Promotora expedirá los recibos correspondientes a los consumos de agua, teniendo la empresa que abonarlos en un plazo inferior al mes desde la presentación de la factura. También tendrán que abonar la parte correspondiente de los gastos generales de programa.

La empresa utilizará el centro de trabajo con arreglo a los usos permitidos (actividad empresarial autorizada), estando obligada a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias derivadas de su uso, y dejando las instalaciones ocupadas en el mismo estado en que se recibieron al finalizar el contrato, obligándose a pintarlo interiormente.

No se podrá ejercer en el centro de trabajo otra actividad distinta a la autorizada. Tampoco se permite la entrada en el Centro de Trabajo de vehículos ni de personas no afectos a la propia actividad de la empresa.

Se deberá solicitar autorización a la Entidad Promotora para realizar cualquier reforma, reparación, instalación o remodelación necesaria para desarrollar la actividad autorizada. El importe de estos trabajos podría ser compensado, previa justificación de los mismos, con las mensualidades a pagar, en caso de que la Comisión de Seguimiento considerara que son mejoras susceptibles de ser aprovechadas por otras empresas en el futuro. La cifra a compensar nunca podrá ser superior al importe total de las mensualidades a pagar durante el año.

La empresa deberá hacer un buen uso de las zonas de utilización conjunta de todas las empresas, siendo responsable de los desperfectos que puedan ocasionar en dichas zonas.

La empresa está obligada a cumplir la normativa aplicable a la actividad que desarrolla, especialmente en materia Tributaria, Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En este sentido, deberá proporcionar al técnico de empleo del CIE toda la información veraz relacionada con el ejercicio de su actividad que le sea requerida, en especial el Balance y Cuenta de Explotación Anual, el Impuesto de Sociedades o Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su caso, a los efectos de poder comprobar el nivel de consolidación que va adquiriendo la empresa y detectar posibles fallos de gestión que puedan impedir la buena marcha de la misma. En el caso de que sean detectadas las deficiencias recogidas en el punto anterior, la empresa aceptará el asesoramiento para la puesta en marcha de un plan gestor (incluidas las acciones formativas que se consideren oportunas) que sea elaborado por los técnicos responsables del CIE.

La empresa deberá concertar una póliza de seguro multi-riesgo de la actividad que se vaya a desarrollar y que cubra el contenido y el continente. La empresa entregará a la Entidad Promotora copia de la póliza y de las sucesivas renovaciones, previamente al inicio de la actividad.

La empresa participará en las acciones formativas que se pongan desde la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT), o por el técnico de empleo del CIE.

La empresa estará obligada a cambiar de Centro de Trabajo si así se lo requiere la Comisión de Seguimiento.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

La Entidad Promotora:

Quedará obligada a mantener el local en perfecto estado de acuerdo con las cláusulas pactadas, siempre y cuando se cumplan por la empresa todas las obligaciones.

Podrá imponer a la empresa las sanciones que correspondan por incumplimiento de las obligaciones que se deriven de este documento.

Requerirá a la empresa toda la documentación acreditativa del normal y legal desarrollo de la actividad, así como dictar las órdenes precisas para su cumplimiento.

Mantendrá en perfecto estado de las instalaciones comunes.

Velará por el cumplimiento de los plazos máximos de ocupación e inicio de la actividad. Estando facultada para aumentar dichos plazos, previa solicitud justificada por parte del beneficiario, en tiempo y forma que estime oportuno.

QUINTA: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de extinción del contrato, por incumplimiento de la empresa beneficiaria:

Arrendar, total o parcialmente, la nave cedida, así como constituir a favor de terceros cualquier tipo de derecho de uso o utilización.

Introducir en la nave maquinaria y demás elementos, así como la instalación de potencia eléctrica que no se ajuste a la actividad permitida en este contrato y a las características técnicas del inmueble.

Incumplimiento de los plazos máximos de ocupación e inicio de la actividad. Excepto que se tenga autorización expresa y justificada de aumento de dichos plazos, por parte de la Entidad Beneficiaria.

La quiebra, el concurso de acreedores, suspensión de pagos o quita y espera de la empresa beneficiaria.

La extinción de la personalidad jurídica de la empresa.

El incumplimiento por la Empresa Beneficiaria de lo establecido en cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

La decisión de extinción del presente contrato, deberá ser autorizada por la Comisión de Seguimiento, y será notificada fehacientemente a la empresa beneficiaria, disponiendo ésta de un plazo máximo de 30 días para abandonar el inmueble. Una vez transcurrido dicho plazo, deberán abonar la cantidad de 60 céntimos por metro cuadrado y día, siendo además de su cuenta los daños y perjuicios que con su mora se causen.

SEXTA: SANCIONES

Si la empresa incumpliere las obligaciones que le incumben, la Comisión de Seguimiento estará facultada para exigir el cumplimiento.

Las infracciones en que puede incurrir la empresa se clasifican en:

Infracciones leves.

Infracciones graves.

1.- Constituyen infracciones leves:

La incorrección con otros miembros de otras empresas.

No mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza.

Permitir la entrada en el centro de trabajo a vehículos, animales o personas no afectos a la propia actividad de la empresa.

2.- Constituyen infracciones graves:

No mantener en buen estado las instalaciones y edificios cedidos por la Entidad Promotora.

No mantener las instalaciones de uso común con otras empresas en las debidas condiciones de limpieza.

Realizar obras o instalaciones sin la debida autorización.

Realizar otra actividad distinta a la autorizada en el centro de trabajo.

Impedir las labores de inspección del Técnico de Empleo del Centro.

La comisión de tres faltas leves en el período de un año.

Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 30 euros y las graves con multa de hasta 300 euros.

Las infracciones graves pueden dar lugar a la resolución del contrato sin que la empresa pueda pedir indemnización alguna por ningún concepto.

Fdo. El Representante de la empresa.

Fdo: Alfonso Benavides Jurado".

En El Carpio, a 1 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 7.300

A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia, visto el expediente que se sigue para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Policía, incluida en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 2004 (BOE de 14.05.04), y habiendo finalizado el plazo para presentación de solicitudes establecido al efecto, ha dictado Decreto en fecha 2 de septiembre de 2004, resolviendo lo que sigue:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, consignándose las causas de la exclusión en su caso, a las pruebas selectivas, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y que es la siguiente:

A) Admitidos/as:

Apellidos y Nombre:

Martínez Campaña, Francisco Jesús

Escamilla García, Martín

León Montoro, Sergio

Baena Sillero, Juan Manuel

Sánchez Martínez, Nicolás

Molero Marín, Fernando

Aguilar Benítez, Tomás

Casas Marín, Francisco Javier

Capote Gómez, José Antonio

Op de Beek Carmona, Carlos

Martín Porras, Juan José

Dorado Morales, Francisco José

Pavón García, Francisco Javier

Rodríguez Moral, Diego

B) Excluidos/as:**Apellidos y Nombre.— Causas de la exclusión.**

Molina Luque, Pedro; Falta justificante de abono derechos de exámen y no acredita permiso de conducción requerido.

Hernández García, Justo Samuel; No acredita permiso conducción requerido.

Lanza Vera, Carolina; Falta justificante de abono derechos de exámen.

Triano Muñoz, Eurípides; No acredita titulación académica requerida.

Jiménez Poyato, David; No manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Luna González, Ana Belén; Falta declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos

Martos Sánchez, Rafael; Falta justificante de abono derechos de exámen.

Marta Galán, Ángel; Falta fotocopia compulsada permiso de conducción

Polonio Martínez, Luis; Faltan justificante de abono derechos de exámen y fotocopias compulsadas del DNI, permiso de conducción y titulación requerida

Rubio Jarana, Antonio José; Falta justificante de abono derechos de exámen.

Ortega Zamorano, María Dolores; No acredita permisos de conducción requeridos.

Vázquez Clavijo, Ignacio; Faltan justificante de abono derechos de exámen y fotocopias compulsadas del DNI, permiso de conducción y titulación requerida.

Segundo.- Requerir a quienes han sido declarados excluidos/as para que, de conformidad con lo determinado en el artículo 71 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca Anuncio de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanen las deficiencias observadas, teniéndose en el caso de que así no lo hicieren por desistidos en su petición.

Tercero.- Que las listas certificadas completas de admitidos y excluidos sean puestas de manifiesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Secretaría General del mismo.

En Fernán Núñez, a 3 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CABRA**

Núm. 5.486

Doña Ivana Redondo Fuentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 144/2004, a instancia de doña Dominga Pérez Priego, representada por la Procuradora doña Elena Jiménez Ramírez, y asistida del Letrado don Rafael Contreras González, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Finca sita en calle Jaén, de la localidad de Doña Mencía (Córdoba), marcada con el número 14 de orden,

cuya fachada mira al Norte y linda: Por su derecha entrando, con otra de Consolación Aceituno Roca; por la izquierda, con la de Antonio Tapia Rosa; y por la espalda, con otra de Salvador Torralbo Priego, con una superficie útil de 69'6 metros cuadrados, distribuidos en planta baja, planta primera y azotea. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, a nombre de doña María Aceituno Caballero, según resulta de la inscripción 12.^a de fecha 5 de julio de 1904, al folio 153 vuelto, del libro 19 de Doña Mencía, registral 522.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los ignorados causahabientes de doña María Aceituno Caballero, como titular registral, y a los ignorados causahabientes de don Salvador Pérez Tapia, como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 16 de junio de 2004.— La Juez, Ivana Redondo Fuentes.— La Secretaria, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 7.322

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 16/2004, dimanante de Autos número 1.100/02, en materia de Ejecución, a instancias de Amparo Jiménez Simón, contra Francisco José Cerezo Cuevas, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Francisco José Cerezo Cuevas, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.464,46 euros de principal, más 230,66 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco José Cerezo Cuevas, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 1 de septiembre de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.324

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 503/2004, a instancia de la parte actora don Francisco José Lucena Barreto, contra Artemel, S.L., sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 2 de septiembre de 2004 del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro improcedente el despido del que fue objeto don Francisco José Lucena Barreto, condenando a la empresa Artemel, S.L. a optar en el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente a la notificación de esta Sentencia, entre readmitir al trabajador o abonarle una indemnización de 159,94 euros, así como, cualquiera que sea el sentido de la opción, al pago de los salarios de tramitación desde el 20 de mayo de 2004 hasta la fecha de notificación de esta resolución judicial, a razón de 42,65 euros diarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiarios de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Valledano, número 17, de Córdoba, la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado, y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Artemel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.325

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 568/2004, a instancia de doña Victoria Pérez Merlo, contra doña María del Carmen Santaella Torres, se ha acordado citar a María del Carmen Santaella Torres, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de octubre de 2004, a las 11'10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de agosto de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.472

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 92/2004, dimanante de Autos número 1.170/03, en materia de Ejecución, a instancias de Ángel Luque Garzón, contra Agroindustrial Ferretera de Córdoba, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Agroindustrial Ferretera de Córdoba, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.459,19 euros de principal, más 1.332,32 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán

interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Agroindustrial Ferretera de Córdoba, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 29 de julio de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.473

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 94/2004, dimanante de Autos número 18/04, en materia de Ejecución, a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra Promociones y Construc. de Futuro Mobica, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Promociones y Construc. de Futuro Mobica, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 152,44 euros de principal, más 24,00 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Promociones y Construc. de Futuro Mobica, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 29 de julio de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Gestión

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 6.769

ANUNCIO

Expediente: 144/04

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número: 1.132/04, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la subasta pública para la contratación de la obra de "Remodelación de la instalación de alumbrado público en Calle Escritor Castilla Aguayo", se procede a su exposición al público.

Objeto.- Remodelación de la instalación de alumbrado público en Calle Escritor Castilla Aguayo.

Importe de la Contratación.- Se establece un importe de 75.880,24 euros.

Garantía Provisional.- 1.517,60 euros.

Procedimiento de Adjudicación.- Subasta Pública.

Pliegos De Condiciones.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

Plazo de presentación de Proposiciones.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 10 de agosto de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 7.153

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 142/2004, a instancia de Banco de Andalucía, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José María Portero Castellano, y asistida del Letrado don Carlos Martínez Delgado, contra don Francisco Mures García, doña Dolores Ferreras García, don Rafael Gustavo Jiménez Guerrero y doña Encarnación Samaniego Ortiz, representados por la Procuradora doña María Dolores Requena Jiménez, y asistidos del Letrado don Carlos María Repiso Jiménez, acreedor posterior "La Caixa", representada por el Procurador señor Hidalgo Trapero, y asistida del Letrado señor Peralta Lechuega, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.— Urbana: Local comercial en planta semisótano, perteneciente al edificio sito en calle Piedrahíta, sin número, de La Rambla (Córdoba), con superficie de 225 metros y 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 847, libro 241, folio 213 vuelto, finca número 14.645.

Precio de tasación: 180.303,63 euros.

2.— Urbana: Vivienda en planta 2.ª, alto, tipo 6, a la derecha subiendo la escalera, con acceso por el portal número 5, del edificio marcado con el número 8, de la Avenida Cruz de Juárez, de Córdoba, con superficie útil de 89 metros y 98 decímetros cuadrados, y superficie construida de 116 metros y 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Córdoba, al tomo 775, libro 331, folio 130, inscripción 2.ª, finca número 21.466.

Precio de tasación: 22.374,48 euros.

3.— Urbana: Plaza de aparcamiento señalada con el número 58, en planta sótano, de Avenida Cruz de Juárez, 10, de Córdoba, con superficie de 14 metros y 45 decímetros cuadrados útiles y 37 metros y 51 decímetros cuadrados construidos, incluida su participación en elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Córdoba, al tomo 1.117, libro 382, folio 129, inscripción 4.ª, finca número 24.356.

Precio de tasación: 18.030,36 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 29 de octubre de 2004, a las 10'00 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad bancaria Banesto número 1472-0000-06-0142-04 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si los inmuebles que se subastan se encuentran o no ocupados por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Montilla, a 28 de julio de 2004.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Arcos Mora.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTE PALMERA (Córdoba)

Núm. 7.352

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 34 de las Ordenanzas y Reglamento de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a los componentes de la misma, a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Celebraciones Moyano, en calle Camino de chacón, sin número, de Fuente Palmera, el próximo día 7 de octubre, a las 18'30 y 19 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.- Informe del señor Presidente sobre la Campaña pasada.

3.- Presentación de garantías, para la obra de sustitución de parte de la tubería principal.

4.- Ruegos y preguntas.

Fuente Palmera, 4 de marzo de 2004.— La Comunidad de Regantes: El Presidente, José Luis del Campo Benito.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MONTORO CÓRDOBA

Núm. 7.486

Se convoca a los partícipes en la Comunidad de Regantes de Montoro, en constitución, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 18 de octubre de 2004, a las 19'30 horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum, a las 20'00 horas en segunda convocatoria, en el Salón Municipal de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Montoro, en la Plaza de Jesús, sin número, con el siguiente

Orden del día

1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.— Elección del Presidente, Secretario y Vocales de la Junta de Gobierno de la Comunidad.

3.— Análisis del anteproyecto técnico de puesta en riego de la Comunidad.

4.— Ruegos y preguntas.

Se informa que los Estatutos de la Comunidad se encuentran depositados en el Excelentísimo Ayuntamiento de Montoro, los 30 días anteriores a esta Asamblea General, a disposición de los partícipes de la misma para cumplir con el trámite de su exposición pública.

Córdoba, 15 de septiembre de 2004.— Ramón Alcalá Giménez.